

Nro. 27.633 - 112/23
Paraná, miércoles 21 de junio de 2023
Edición de 60 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

LEYES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LEY N° 11085

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna San Pedro, Distrito Mandisoví, del Departamento Federación de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: por cauce del Arroyo Toledo, desde el vértice 1 (30° 41' 35.31" S; 58° 12' 57.56" O) hasta su desembocadura en el Río Mocoretá, dada en el vértice 2 (30° 35' 16.69" S; 58° 02' 01.94" O); lindando con el Centro Rural de Población de La Fraternidad y Santa Juana.

NORESTE: por el cauce del Río Mocoretá, coincidente con el límite interprovincial de Entre Ríos-Corrientes, desde el vértice 2 hasta la desembocadura del Arroyo Tiguá en el río mencionado, dada en el vértice 3 (30° 38' 10.092 S; 57° 58' 47.10" O); lindando con la Provincia de Corrientes.

SURESTE: por cauce del Arroyo Tiguá, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (30° 43' 05.58" S; 58° 02' 55.31" O) intersección con límite parcelario. Luego, por dos rectas coincidentes con los límites Noreste de los Planos de Mensura N°s 04-18582 y 04-29861; la primera, desde el vértice 4 al rumbo S-44°39'-E de 959,70 metros aproximadamente, mientras que, la segunda, al rumbo S-54°56'-E de 952,31 metros hasta el vértice 5 (30° 43' 45.46" S; 58° 02' 00.74" O), ambas lindando con la Ruta Provincial N° 1. Continúa por límite parcelario coincidente con el límite Sureste del Plano de Mensura N° 04-29861 desde el vértice 5, al rumbo S-45° 50'-O de 1292,29 metros, hasta intersectar eje de camino público en vértice 6 (30° 44' 14.87" S; 58° 02' 35.38" O). Por su eje, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (30° 44' 42.36" S; 58° 02' 04.43" O) y, desde este último, hasta el vértice 8 (30° 45' 46.97" S; 58° 03' 20.48" O). Todo el límite Sureste hasta aquí descripto linda con el Municipio de Chajarí. Luego, continúa por eje de camino público, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (30° 46' 10.97" S; 58° 03' 48.87" O), lindando con Ejército Argentino. Sigue por dos rectas coincidentes con el límite Noroeste del Plano de Mensura N° 04-44305; la primera, desde el vértice 9 al rumbo S-03° 34'-O de 50,90 metros y, luego, al rumbo S-05° 25'-O de 451,18 metros hasta su intersección con cauce del Arroyo Ibibú, en el vértice 10 (30° 46' 27.20" S; 58° 03' 50.63" O). Finalmente, por cauce de este arroyo desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (30° 47' 39.48" S; 58° 04' 02.37" O), lindando con el Municipio de Chajarí.

SUROESTE: por eje de camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (30° 44' 38.37" S; 58° 08' 45.22" O) y, luego, por recta coincidente con límite parcelario al rumbo S- 57° 51'-O de 2364,68 metros; ambos lindando con el Centro Rural de Población de San Ramón. Continúa por las siguientes rectas coincidentes con límites parcelarios: N-32° 12'-O de 4511,68 metros; N-88° 56'-O de 62,27 metros; N-34° 02'-O de 1582,10 metros; S-89° 05'-O de 75,05 metros y recta al rumbo N-25° 55'-O de 1040,00 metros hasta intersectar el eje de la Ruta Provincial N° 2 en el vértice 13 (30° 41' 53.69" S; 58° 12' 36.49" O). Finalmente, por eje de esta ruta desde el vértice 13 hasta el cauce del Arroyo Toledo en vértice 1. Estos últimos lindando, a la fecha, con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Atencio al Este.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 7 de junio de 2023

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidente 1° Cámara de Diputados

a/c Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1° Cámara Senadores

a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 14 de junio de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de junio de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11085. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 11086

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Médanos, Distrito Médanos y Ceibas, del Departamento Islas del Ibicuy de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: en toda esta extensión es coincidente con el límite departamental de Islas del Ibicuy conforme a Ley Provincial N° 7825 y modificatorias. Inicia en el vértice 1 (33° 23' 24.24" S; 59° 10' 04.45" O), dado en la intersección de la Ruta Nacional N° 12 con el Arroyo Gallego. Luego, por eje de esta ruta hasta el vértice 2 (33° 25' 52.08" S; 59° 04' 24.37" O), ubicado en la intersección de la ruta con la proyección de la recta (16-17) del Plano de Mensura N° 16-100627. Desde este punto hasta el vértice 3 (33° 26' 09.04" S; 59° 03' 33.46" O) por recta coincidente, en parte, con el límite Noreste del Plano de Mensura N° 16-100627. Continúa por recta coincidente con el límite Sureste del Plano de Mensura N° 16-100627 y su proyección hasta el eje de la Ruta Nacional N° 12, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (33° 26' 14.32" S; 59° 03' 34.75" O). Finalmente, retoma eje de la Ruta Nacional N° 12 hasta el vértice 5 (33° 29' 11.00" S; 58° 55' 48.50" O). Todos lindando con el Departamento Gualguaychú.

ESTE: desde el vértice 5, por rectas coincidentes con el límite Oeste del Plano de Mensura N° 100135, a saber: la primera, al rumbo S-23° 39'-O de 1925,27 metros, luego al rumbo S- 23° 51'-E de 600,00 metros, la tercera al rumbo S 07° 31'-E de 2725,80 metros y, finalmente, por recta al rumbo S-57° 31'-O de 481,04 metros, hasta el cauce del Río Paranacito en el vértice 6 (33° 32' 02.29" S; 58° 56' 10.02" O). Todos lindando con el Municipio de Ceibas.

SUR: por el cauce del Río Paranacito, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (33° 30' 37.65" S; 59° 14' 06.30" O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Ibicuy del Departamento Islas del Ibicuy.

OESTE: por rectas coincidentes con el límite Oeste de los Planos de Mensura N°s 16-100328, 16-100327 y 16-100637, desde el vértice 7, pasando por el vértice 8 (33° 28' 34.95" S; 59° 12' 36.80" O), el vértice 9 (33° 27' 42.53" S; 59° 12' 27.89" O) hasta intersectar el cauce del Arroyo Gallego en el vértice 10 (33° 24' 12.79" S; 59° 10' 25.55" O). Finalmente, por el Arroyo Gallego desde el vértice 10 hasta el vértice 1. Todos lindando con una zona sin jurisdicciones locales, perteneciente al Distrito Médanos del Departamento Islas del Ibicuy.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 7 de junio de 2023

Silvia del Carmen Moreno

Vicepresidente 1° Cámara de Diputados

a/c Presidencia

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

Daniel Olano

Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 14 de junio de 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de junio de 2023. Registrada en la fecha bajo el N° 11086. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS**GOBERNACION****DECRETO N° 137 GOB**

Paraná, 31 de enero de 2023

Aceptando a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Carullo Bedia, MI N° 17.345.873, al cargo de Coordinador del Centro Provincial de Convenciones, dependiente de la Secretaría de Turismo, en el que fuera designado mediante Decreto N° 6/21 MP.-

DECRETO N° 138 GOB**ADHESION A DECRETO**

Paraná, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Decreto N° 877 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de diciembre de 2022: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaró al año 2023 como Homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia:

Que tal como se indica en el citado Decreto, tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983;

Que además expresa que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, como el “Día de la Restauración de la Democracia” declarado por la Ley N° 26.323, en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos;

Que en ese marco, se recobraron los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura;

Que resulta de suma importancia llevar adelante acciones a fin de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia;

Que atento a lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente adherir a las disposiciones del Decreto 877/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y disponer que durante el año 2023 toda la documentación oficial de la administración pública provincial centralizada, descentralizada y de sus entes autárquicos, deberá llevar la leyenda: “1983/2023 - 40 Años de Democracia”;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adhiérese al Decreto N° 877/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, y declárase el Año 2023 como Homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Dispónese que durante el año 2023 toda la documentación oficial a utilizar en la administración pública provincial centralizada, descentralizada y en sus entes autárquicos, deberán llevar en su encabezado, a la derecha, la leyenda: "1983/2023 - 40 Años de Democracia".

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 150 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 2 de febrero de 2023

VISTO:

Que el día 3 de febrero de 2023 arribará a esta Provincia el señor Presidente de la Nación. Dr. D. Alberto Ángel Fernández y Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada. declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Presidente de la Nación. Dr. D. Alberto Ángel Fernández y Comitiva. mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese. publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 151 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 2 de febrero de 2023

VISTO:

Que el día 6 de febrero de 2023 arribará a esta Provincia el señor Presidente de la Nación, Dr. D. Alberto Ángel Fernández y Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Presidente de la Nación, Dr. D. Alberto Ángel Fernández y Comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 159 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2023

Facultando a la Señora Secretaria de Cultura dependiente de la Gobernación a otorgar, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2023, aportes no reintegrables con fines culturales, a personas humanas o jurídicas, públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, mediante el dictado de las respectivas Resoluciones, previa autorización de este Poder Ejecutivo, a través del Señor Secretario General de la Gobernación, por hasta la suma total de \$ 50.000.000,00, pudiéndose la misma actualizar mediante modificación y/o ampliación presupuestaria, lo que corresponde, de ser necesario si el cúmulo de solicitantes lo requiere, y por un tope de hasta \$ 1.000.000,00, por beneficiario, con la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Disponiendo la comunicación de los aportes no reintegrables otorgados a la Dirección General de Subsidios dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Dejando establecido que para el efectivo otorgamiento de los aportes no reintegrables previstos en el presente Decreto, deberán cumplimentarse los requisitos exigidos en el Anexo I y observarse el procedimiento indicado en el Anexo II, los que agregados se aprueban en este acto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y/o a la Tesorería General de la Provincia, a hacer efectivo los pagos resultantes de los Aportes No Reintegrables que se aprueba precedentemente.-

DECRETO N° 164 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2023

Aceptando la adscripción de la Sra. Jéssica Alejandra Gabriela Canoza, MI N° 32.509.130, Personal Obrero y Maestranza - Categoría 7 - Titular en el Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" del Departamento Paraná, para cumplir funciones en la Dirección General de Informática, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1121/22 DGE, a partir del 1° de enero y hasta el 10 de diciembre de 2023.-

Disponiendo que la Dirección General de Informática comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Canoza.-

DECRETO N° 165 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2023

Adscribiendo a la Sra. Romina Valeria Bello, MI N° 26.737.626, legajo N° 169.810, agente perteneciente a la planta de Personal Permanente de la Gobernación, al ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a partir del 17/02/2023 y hasta el 10/12/2023.-

Disponiendo que la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal comunicará mensualmente a la Gobernación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Bello.-

DECRETO N° 166 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2023

Reconociendo los servicios prestados en calidad de adscripta en la Honorable Cámara de Diputados, a la agente Rosa Graciela Peralta, DNI N° 20.894.132, Legajo N° 144.559, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, desde el 14 de noviembre de 2022 hasta la fecha de dictado del presente.-

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos a la agente Rosa Graciela Peralta, DNI N° 20.894.132, Legajo N° 144.559, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, para prestar funciones en el Despacho del Diputado Provincial, Señor Julio Rodolfo Solanas, a partir de la fecha del presente y hasta el 13 de noviembre del 2023, de acuerdo a lo expresado en la presente norma legal.-

Disponiendo que por donde corresponda, se deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida precedentemente, al Área Personal y Patrimonio de la Secretaría de Comunicación.-

DECRETO N° 167 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2023

Aceptando la adscripción dispuesta mediante Resolución N° 0095/23 de la Dirección General de Escuelas, de la agente Rodríguez Jimena, D.N.I. N° 38.514.219, personal administrativo – Categoría 8 - Titular de la Coordinación de Educación Artística del Consejo General de Educación, para cumplir funciones en el Área Redes de la Secretaría de Comunicación, a partir del 1° de enero y hasta el 10 del diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo que el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la Agente referida en el artículo precedente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.-

DECRETO N° 168 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2023

Aceptando la adscripción dispuesta mediante Resolución N° 1234/22 de la Dirección General de Escuelas, de la agente Cavallo Mabel Araceli, D.N.I. N° 28.665.821, Personal Profesional C -Categoría 4- Titular en la Coordinación de Prensa, Protocolo y Ceremonial del organismo, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de la Comunicación, a partir del 1° de enero y hasta el 10 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el presente decreto.-

Disponiendo que el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la Agente referida precedentemente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.-

DECRETO N° 191 GOB

Paraná, 8 de febrero de 2023

Adscribiendo al Sr. Rodrigo Exequiel Wicky, MI N° 31.459.303, Legajo N° 195.274, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Informática, al ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a partir del 25/02/23 y hasta el 10/12/2023.-

Requiriendo a la Administradora Tributaria de Entre Ríos un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Wicky, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Informática.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 85 MGJ

ADSCRIBIENDO A ESCRIBANA

Paraná, 31 de enero de 2023

VISTO:

La gestión interpuesta por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos interesando la Adscripción de la escribana Aymaré Marcela Rodríguez Vagaría, DNI N° 31.232.082, al Registro Notarial N° 104, a cargo del Escribano Ricardo Aníbal Oscar Rodríguez Vagaría, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en el Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por el Escribano Rodríguez Vagaría, solicitando al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, la Adscripción de la Escribana Aymaré Marcela Rodríguez Vagaría, DNI N° 31.232.082, al Registro Notarial N° 104 del Departamento Paraná; y

Que a fojas 02/03, lucen copias certificadas del DNI y del Título de Notaria, Abogada Especialista en Derecho Notarial, expedido por la Universidad Nacional del Litoral; y

Que a fojas 04/06, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informó que el Escribano Ricardo Rodríguez Vagaría, autorizó su primera escritura el día 06 de Marzo de 1.980, se encuentra matriculado ante dicha institución, es Titular del Registro Notarial N° 104 con asiento en la Ciudad de Paraná y con competencia en todo el Departamento homónimo, conforme lo autoriza el Decreto N° 4098 MGJE de fecha 11 de Octubre de 1978, y que no registra sanciones disciplinarias; y

Que asimismo añadió que la Escribana Aymaré Marcela Rodríguez Vagaría, se encuentra debidamente matriculada e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales que lleva el citado Colegio, de conformidad a lo determinado por el Art. 23° inc. c) de la Ley N° 6200 modificada por Ley N° 9723, según Acta N° 98 de fecha 21 de Marzo de 2.012, obrante al folio N° 98 del Tomo Primero del libro que a sus efectos lleva la Institución; y

Que a fojas 07/08, la entidad de mención elevó las actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitando se dicte el acto administrativo correspondiente, disponiendo la adscripción interesada; y

Que a fojas 10/11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictamen N° 1311/22, concluyó que se hallarían cumplimentados los recaudos legales establecidos, aconsejándose la prosecución de lo requerido en estos actuados con el consiguiente dictado del Acto Administrativo de rigor por parte del Poder Ejecutivo Provincial, en pleno uso de su competencia específica en lo materia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 14° y 23° de la Ley 6.200 modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Adscríbese a la Escribana Aymaré Marcela Rodríguez Vagaría, DNI N° 31.232.082, al Registro Notarial N° 104, a cargo del Escribano Ricardo Aníbal Oscar Rodríguez Vagaría, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en el Departamento homónimo, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 86 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 31 de enero de 2023

VISTO:

La gestión iniciada por el Señor Diputado Provincial. Dn. Juan Manuel Huss; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesó la continuidad de la adscripción del agente Marcelo Michelini, DNI N° 22.737.571. Legajo Personal N° 160.612, Categoría 2, Administrativo-Supervisión, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia; y

Que al pie de fojas 01, obra conformidad expresa del agente Michelini para prestar servicios en calidad de adscripto; y

Que a fojas 02, el Señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia avala la continuidad del trámite; y

Que a fojas 03, la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la continuidad del trámite de adscripción del citado agente, manifestando que tal afectación no genera la necesidad de incorporar nuevo personal en su reemplazo; y

Que a fojas 04, 08 y 12, la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informa, conforme lo solicitado, que no obra norma legal de adscripción anterior, por lo cual solicita se indique la fecha precisa a partir de la cual se encuentra prestando servicios el agente y se adjunte la documentación correspondiente que lo certifique; y

Que a fojas 10 el actual Diputado Provincial Juan Manuel Huss, informa que el Agente Michelini prestó servicios en su despacho durante su gestión como Diputado Nacional, por el periodo 11 de Diciembre de 2.015 y hasta el día 11 de Diciembre de 2.019; y a partir de ese día, hasta la actualidad en su gestión como Diputado Provincial; adjuntando a fojas 15/101, las Planillas de Asistencia debidamente rubricadas; y

Que a fojas 109 y vuelta, obra nueva intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, indicando que deberían reconocerse los servicios prestados por el agente por el período indicado precedentemente y luego autorizar la adscripción a partir del 1° de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y

Que a fojas 111 y vuelta, obra dictamen N° 1348/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que atento al tiempo transcurrido, es procedente el reconocimiento de los servicios prestados por el Agente Michelini desde el día 11 de diciembre de 2.015 y hasta la fecha del presente decreto; sin objeciones legales que formular para la continuidad del trámite; y

Que en cuanto a la continuidad de la adscripción que se interesa, se dispone la obligación de comunicar la documental en forma mensual, al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Marcelo Michelini, DNI N° 22.737.571, Legajo Personal N° 160.612; como así también las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso; dejándose establecido además que ante la falta de cumplimiento de tal comunicación durante dos (2) meses consecutivos, se suspenderá preventivamente el pago de los haberes correspondientes, y

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 39° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9.811, incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley N° 10.271, y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconózcense los servicios prestados por el agente Marcelo Michelini, DNI N° 22.737.571, Legajo Personal N° 160.612, Categoría 2, Administrativo-Supervisión, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, por el periodo 11 de diciembre de 2015 y hasta el 11 de diciembre de 2.019; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Reconózcense los servicios prestados por el agente Marcelo Michelini, DNI N° 22.737.571, Legajo Personal N° 160.612, Categoría 2, Administrativo-Supervisión, personal de la Planta Permanente del Ministerio de

Gobierno y Justicia, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Provincia, por el periodo 12 de diciembre de 2.019 y hasta la fecha del presente decreto; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Adscríbase a la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 10 de diciembre de 2023, al agente Marcelo Michelini, DNI N° 22.737.571, Legajo Personal N° 160.612, Categoría 2, Administrativo-Supervisión, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 4°.- Dispónese que el Área Personal de la Cámara de Diputados de la Provincia, comunique la documental en forma mensual, al Departamento Personal de la Dirección General de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Marcelo Michelini, DNI N° 22.737.571. Legajo Personal N° 160.612; como así también las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso; dejándose establecido que ante la falta de cumplimiento de tal comunicación durante dos (2) meses consecutivos, se suspenderá preventivamente el pago de los haberes correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 87 MGJ

Paraná, 31 de enero de 2023

Disponiendo la baja del Inventario General de Bienes del Estado y autorícese la venta mediante el Procedimiento de Subasta Pública, de todos los automotores pertenecientes al Estado Provincial, que se encuentran incluidos en el Anexo I que adjunto forma parte integrante del presente Decreto.-

Disponiendo que los fondos resultantes de la subasta pública autorizada precedentemente, de aquellos vehículos cuya titularidad sea del Superior Gobierno de la Provincia, ingresarán a la Cuenta Corriente Bancaria N° 9035/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., correspondiente a la Tesorería General de la Provincia. Cuando el producido de la subasta corresponda a vehículos cuya titularidad sea de Entes Autárquicos, lo recaudado ingresará a las cuentas bancarias de cada Ente.-

Disponiendo que una vez integrado el valor de la subasta y realizada la transferencia a cargo del vendedor, se entregará en el mismo acto el vehículo junto con la documentación perteneciente al mismo.-

Facultando al Director de Automotores de la Provincia a suscribir los formularios y actuaciones notariales necesarias para perfeccionar la transferencia del dominio de las unidades subastadas a nombre de los compradores o en su caso a solicitar la baja definitiva, con prohibición de circular de los vehículos en condición de desguase.-

Comunicando a la Contaduría General de la Provincia lo dispuesto en los artículos precedentes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 404/95 MEOSP, Texto Único y Ordenado Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado, para que actúe en el marco de sus facultades-

ANEXO I: LISTADO DE UNIDADES PARA SUBASTA

Repartición	Marca/Modelo	Dominio
C.A.F.E.S.G.	Volkswagen Bora	HXN 545
C.A.F.E.S.G.	Volkswagen Gol	DXW 372
C.A.F.E.S.G.	Peugeot 106	CZN 089
C.A.F.E.S.G.	Peugeot 306	DDN 642
C.A.F.E.S.G.	Toyota Hilux	DIK 871
Ministerio de Gobierno y Justicia	Volkswagen Vento	INZ 175

Ministerio Producción	Toyota Corolla	ILN 149
Ministerio Producción	Toyota Corolla	FVK 376
Ministerio Producción	Ford Ranger	JOJ 055
Ministerio Producción	Ford Ranger	FIL 551
Ministerio Producción	Renault Megane	GAO 628
Ministerio Producción	Renault Megane	GAO 629
Ministerio Salud	Volkswagen Vento	HYJ 306
Ministerio Salud	Volkswagen Vento 2.0	JWF 182
Ministerio Salud	Renault Megane II	JBX 519
Ministerio Salud	Fiat Ducato Furgón	IKX 314
Ministerio Trabajo y Seguridad Social	Volkswagen Vento	HQT 580
Caja Jubil. y Pens. E.R	Volkswagen Polo	BRA 923
Caja Jubil. y Pens. E.R	Ford Rural	UMZ 761
Ministerio Desarrollo Social	Volkswagen Polo	EOR 789
Ministerio Desarrollo Social	Renault Trafic	WPK 863
Dirección Hidráulica	Renault Kangoo	LCN 110
Dirección Hidráulica	Volkswagen Gol Country	GEI 999
Dirección Arquitectura	Nissan Frontier	GAO 639
Dirección Arquitectura	Volkswagen Gol	EYI 310
Dirección Arquitectura	Renault Kangoo	IJA 984
Dirección Arquitectura	Renault Kangoo	KFF 486
Unidad Ejecutora Provincial	Volkswagen Bora	HJE 990
Unidad Ejecutora Provincial	Ford Ranger	EMY 262
Subsecretaría Derechos Humanos	Renault Kangoo	HQT 503
Superior Gobierno de la Provincia	Volkswagen Bora	KRF 081
Superior Gobierno de la Provincia	Volkswagen Bora	GFK 150
Superior Gobierno de la Provincia	Volkswagen Bora	HBS 605
Superior Gobierno de la Provincia	Toyota Avensis	HFU 807
Escribanía Mayor de Gobierno	Peugeot 408 Sport	NAC 644

- - - - -

DECRETO N° 88 MGJ

Paraná, 31 de enero de 2023

Disponiendo la incorporación al Dominio Privado del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble identificado de la siguiente manera: Plano de Mensura N° 73.490, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna de Rocamora, Colonia Rocamora - Parte Lotes 99 y 100, con una superficie de diecisiete hectáreas (17 ha.), ocho áreas (8 a.), veinte centiáreas (20 ca.); con los siguientes límites y linderos:

ESTE: Arroyo Cala;

SUROESTE: Recta (A°-23) N. 43° 31' O. de 362,00 metros, lindando con Antonio Ramón Papes;

NOROESTE: Recta (23-24) N. 45° 33' E. de 130,00 metros, lindando con Fabricio Antonio Papes y Otra. Luego Rectas (24-25) S. 6° 46' E. de 115,17 metros, (25-26) S. 24° 31' E. de 119,50 metros, (26-27) S. 74° 06' E. de 104,00 metros, (27-28) N. 13° 52' E. de 98,60 metros, (28-29) N. 74° 06' O de 75,00 metros, (29-30) S. 13° 52' O de 16,50 metros, (30-31) N. 89° 51' O de 60,00 metros, (31-32) N. 27° 59' O. de 50,00 metros y (32-33) N. 2° 27' O. de 128,50 metros, lindando con propietario desconocido (hoy cementerio). Luego Recta (33-34) N. 45° 33' E., de 66,50 metros lindando con Camino Vecinal. y por último Rectas (34-35) N. 46° 25' E. de 185,70 metros y (35-A°) N. 74° 35' E. de 130,00 metros, lindando con Fabricio Antonio Papes.-

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la instrumentación de la escritura pertinente conforme a lo dispuesto en el presente decreto.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 55 MPlyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Paraná, 23 de enero de 2023

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Ampliación y reestructuración para internación maternidad, neonatología y áreas complementarias Hospital "Justo José de Urquiza" - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", y

CONSIDERANDO:

Que a través de Decreto N° 3659/15 MPlyS, se declaró fracasada la Licitación Pública N° 70/14 llevada a cabo el 19 de diciembre de 2.014 para contratar la obra, autorizándose a efectuar un nuevo llamado, conforme la por Resolución N° 284 SSAyC de fecha 18 de agosto de 2.015, por la cual se aprobó el Proyecto N° H-06-14, con Presupuesto Oficial en concepto de Materiales y Mano de Obra de \$ 31.436.079,07, con valores al mes de junio de 2.015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, de conformidad a lo establecido por el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a), Punto 1) y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 2909/2910; y

Que en fecha 18 de diciembre de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 74/15, haciéndose presente una (1) Empresa enunciada en el Acta de Apertura obrante a fojas 2864/2864 vta., quien cotizó de la siguiente manera:

Oferente – Cotización – s/Presupuesto Oficial

Traza S.A. - \$ 43.944.522,67 - +39,79%

Que mediante Resolución N° 023/16 SSAyC se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas, para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial posee precios vigentes al mes de junio de 2.015, la Unidad Técnica III de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al solo efecto comparativo, procedió a actualizar el mismo al mes de noviembre de 2.015, arribando a la suma de 34.693.248,01, según consta a fojas 2867/2898, realizándose por parte de la Comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 2899/2900, en el cual se detalla la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente – Cotización – s/Presup. Of. Actualizado

Traza S.A. - \$ 43.944.522,67 - + 26,67 %

Que atento que la propuesta correspondiente a la Empresa Traza S.A. se ubica en un 39,79 % por sobre el Presupuesto Oficial y en un 26,67% sobre el Presupuesto Oficial Actualizado al mes de noviembre de 2.015, la Comisión de Estudio de Propuestas considera que la oferta económica resulta onerosa e inconveniente a los Intereses del Estado Provincial, correspondiendo Desestimar la misma, debiendo procederse a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que en consecuencia, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 74/15 llevada a cabo el 18 de diciembre de 2.015; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a), Punto 1) y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPlyS;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 74/15, dispuesto por Decreto N° 3659/15 MPlyS para contratar la ejecución de la obra "Ampliación y reestructuración para internación maternidad, neonatología y áreas complementarias Hospital "Justo José de Urquiza" Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", con presupuesto oficial de pesos treinta y un millones cuatrocientos treinta y seis mil setenta y nueve con siete centavos (\$ 31.436.079,07) en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de junio de 2.015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución N° 284 SSAyC de fecha 18 de agosto de 2.015.-

Artículo 2°.- Desestímase la oferta de la Empresa Traza S.A. conforme a los motivos expresados en los considerandos y efectúese la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente por dicha Firma.-

Artículo 3°.- Declárase Fracasada la Licitación Pública N° 74/15, llevada a cabo el 18 de diciembre de 2.015 para la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° del presente, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Empresa interviniente.-

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

MARIA L. STRATTA

Raúl M. Richard

DECRETO N° 58 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 25 de enero de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se refieren a una modificación de los créditos vigentes por un monto de \$ 120.000.000; y

Que a tal efecto se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones Presupuesto legales del Artículo 9° de la Ley N° 11.041 de presupuesto 2023;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2023 mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte, y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaria de Hacienda, por un importe total de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto, que integran el presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

MARIA L. STRATTA

Raúl M. Richard

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 62 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 31 de enero de 2023

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una ampliación presupuestaria por un monto de \$ 1.500.000.000 en la Subfuente 5144 - Aporte Nación Ruta Provincial N° 6 Tr. Empalme Ruta Nacional N° 18 - Ruta Nacional N° 127; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, integran este Decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del Artículo 11° de la Ley N° 11.041 de Presupuesto año 2.023;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041- en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de pesos mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000), de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y Proyectos de Inversión, Obras y Actividades - Modificaciones que, como Anexos, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.-

GUSTAVO E. BORDET**Raúl M. Richard****Hugo A. Ballay**

DECRETO N° 70 MPlyS

DISPOSICION

Paraná, 31 de enero de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por agentes pertenecientes a la Secretaría Ministerial de Energía, como asimismo la necesidad de garantizar la continuidad de los mismos durante el ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ministerial de Energía solicita la regularización de la situación de hecho de los agentes - detallados en los Anexos I y II de la presente norma legal- los cuales con posterioridad al vencimiento del plazo de vigencia de los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos y aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial, continuaron desempeñando las tareas asignadas con idoneidad, sin contar con el marco legal que autorizara en tiempo y forma la renovación de los contratos respectivos; y

Que en este sentido los agentes mencionados en el Anexo del presente prestaron servicios en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y por su parte la agente enunciada en el Anexo II en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, ello en razón de las necesidades operativas de la repartición, las cuales ameritaron la inaplazable continuidad en la prestación de los servicios de los mismos, a los fines del normal desenvolvimiento de las dependencias de dicha Secretaría; y

Que la tramitación de la norma legal tendiente a la renovación de dichos contratos, no se pudo efectivizar en plazo oportuno, en el ejercicio 2021 en razón de la relentización de los trámites administrativos generada por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la enfermedad de COVID-19 y en el ejercicio 2022 por un error involuntario atento a la ausencia de personal y a la gran demanda y multiplicidad de trámites y tareas llevadas a cabo en la órbita de dicha Secretaria Ministerial de Energía, encontrándose a la fecha en proceso la contratación de mayor personal a los fines de afrontar la voluminosidad y complejidad de la actividad administrativa existente en dicho organismo; y

Que por lo expuesto resulta justo y equitativo otorgar encuadre legal a los servicios prestados por dichos agentes a fin de que los mismos puedan avanzar en la carrera administrativa, por lo cual corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en los periodos detallados precedentemente; y

Que por otro lado, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación de servicios de dichos agentes en el ejercicio 2023, en razón de mantenerse las causales que motivaron la contratación de los mismos, resultando pertinente disponer la renovación de dichos contratos de locación de servicios desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023; y

Que en el presupuesto de la jurisdicción correspondiente a dicho ejercicio se encuentran previstos los cupos y créditos presupuestarios necesarios para atender este tipo de contrataciones; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Administración y la Asesoría Legal de la Secretaria Ministerial de Energía y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese el reconocimiento de los servicios prestados, en el ámbito de la Secretaria Ministerial de Energía, por parte de los agentes mencionados en el Anexo I del presente, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a los considerandos expresados en la presente norma legal.

Artículo 2°.- Dispónese el reconocimiento de los servicios prestados, en el ámbito de la Secretaria Ministerial de Energía, por parte de la agente mencionada en el Anexo II del presente, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a los considerandos expresados en la presente norma legal.-

Artículo 3°.- Autorízase la renovación de los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con los agentes mencionados en los Anexos I y II del presente, los cuales desempeñan funciones en el ámbito de la Secretaria Ministerial de Energía, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a los considerandos expresados en la presente norma legal.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaria Ministerial de Energía-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

ANEXO I

N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Norma Aprobatoria
1	Alippi, Pablo Germán	24.273.815	Decreto N° 340/20 MPlyS
2	Ramírez, Diego Fabricio	20.859.568	Decreto N° 340/20 MPlyS
3	Rodríguez, Luis Adolfo Ramón	14.094.741	Decreto N° 340/20 MPlyS
4	Saralegui, Pedro Elías	16.466.250	Decreto N° 340/20 MPlyS
5	Ugarte, Alejandro Francisco	23.880.919	Decreto N° 340/20 MPlyS
6	Zamero, Jesica Solange Maricel	31.017.855	Decreto N° 340/20 MPlyS

ANEXO II

N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Norma Aprobatoria
1	Britos, María Lorena	21.512.550	Decreto N° 1876/21 MPlyS

DECRETO N° 71 MPlyS

DISPONIENDO RENOVACION DE CONTRATOS

Paraná, 31 de enero de 2023

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se interesa la prórroga de los contratos de Locación de Servicio, vigentes al 31 de Diciembre de 2022, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial;

CONSIDERANDO:

Que dicha renovación obedece a la necesidad de la Jurisdicción de seguir contando con los servicios de los agentes: Bragado Verónica Soledad, DNI N° 25.032.241, Grinóvero Cynthia Coral, DNI N° 27.466.644, Gorostiague, María José, DNI N° 27.466.651, Cuestas, María Noelí, DNI N° 28.913.111, Haimovich, Rodrigo Francisco, DNI N° 21.912.996, Ortiz, Jesica Samanta, DN I N° 33.271.173, Panelli María Agustina, DNI N° 34.824.689, Casas, Carolina, DNI N° 25.032.812, Peralta, Pedro Manuel, DNI N° 14.160.728, Pérez María Ester, DNI N° 21.427.951, Ríos, Juan Ramón, DNI N° 27.833.441, Mazzoni, Julieta, DNI N° 32.256.612, Visintin Nicolás Hernán, DNI N° 36.099.667, Monzón, Natalia Soledad. DNI N° 36.099.845, Eberle, Claudia Viviana, DNI N° 18.071.522, Baez, Leandro, DNI N° 36.099.706, Bertozzi, Horacio Daniel, DNI N° 23.880.708, Menon, Leticia, DNI N° 28.135.272; teniendo en cuenta que los mismos se han desempeñado con idoneidad en las tareas asignadas, resultando imprescindibles para el normal funcionamiento de las dependencias respectivas; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por Decreto N° 3688/08 GOB, y sus modificatorios N° 4433/10 MEHF y N° 4509/12 MEHF; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para la atención de las contrataciones interesadas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de los agentes detallados en el Anexo I del presente, que pasa a formar parte de este Decreto, por un plazo de un (1) año contado a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en los términos pactados oportunamente, en los respectivos contratos aprobados por los Decretos N° 432/22 MPlyS del 14 de Marzo de 2022, N° 919/22 MPlyS del 19 de Abril de 2022 y N° 3963/22 MPlyS del 11 de Noviembre de 2022, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese, y con copia pasen estas actuaciones a la Unidad Ejecutora Provincial para la continuidad del trámite

GUSTAVO E. BORDET**Raúl M. Richard**

ANEXO I

Apellido y Nombre	N° de Documento
Bragado Verónica Soledad	25.032.241
Grinóvero Cynthia Coral	27.466.644
Gorostiague María José	27.466.651
Cuestas María Noeli	28.913.111
Haimovich Rodrigo Francisco	21.912.996
Ortiz Jesica Samanta	33.271.173
Panelli María Agustina	34.824.689
Casalas Carolina	25.032.812
Peralta Pedro Manuel	14.160.728
Pérez María Ester	21.427.951
Ríos Juan Ramón	27.883.441
Mazzoni Julieta	32.256.612
Visintin Nicolás Hernán	36.099.667
Eberle Claudia Viviana	18.071.522
Baez Leandro	36.099.706
Bertozzi Horacio Daniel	23.880.708
Menon Leticia	28.135.272



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ptaschne Jorge Samuel - Rotemberg Aida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDA ROTEMBERG, M.I.: 5.361.494, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/08/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041842 3 v./22/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gillij Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19991, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO GILLIJ, M.I.: 11.246.232, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/01/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de junio de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041844 3 v./22/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Osuna Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO OSUNA, M.I.: 5.895.941, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/05/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de mayo de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041848 3 v./22/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Maldonado Carlos Enrique - Vazquez Ana Visitacion s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20422, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA VISITACION VAZQUEZ, M.I.: 3.924.370, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de junio de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00041857 1 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo Ana María - Sommer José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA ACEVEDO, M.I.: 3.244.492, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2015; y de JOSE SOMMER, M.I.: 5.899.887, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041867 3 v./23/06/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "Carabajal Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20616, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO CARABAJAL, M.I.: 13.849.638, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Pueblo Brugo, Dpto. Parana, en fecha 19/08/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de junio de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00041870 1 v./21/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Julio Alice-Cáceres Ines Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ALICE TABORDA, DNI. N° 5.906.472, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de María Grande, en fecha 11/08/2014 y de INES NICOLASA CACERES, DNI. N° 2.814.716, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de María Grande, en fecha 30/07/2021.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de junio de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00041873 1 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martinez Sixto Fortunato - Leal Teresa Argentina s/ Sucesorio ab intestato (acumulado 31772)" Expediente N° 3126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA ARGENTINA LEAL, M.I. 2.808.215, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 08-07-2013. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 13 de junio de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00041884 1 v./21/06/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Godoy Justo Eduarado s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22263, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUSTO EDUARDO GODOY, D.N.I N° 5.954.833, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de junio de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria.

F.C. 04-00041885 1 v./21/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erhardt Nilda Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA AMALIA ERHARDT, DNI N° 3.936.152, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 05/11/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de mayo de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00041889 1 v./21/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Strack Humberto Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18648, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARIO STRACK, M.I.: 7.622.704, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6-1-2022. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 1 de junio de 2023 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00041898 1 v./21/06/2023

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguiar Sergio Gustavo s/ Sucesorio ab intestato (Conex CYC 3)", Expte. N° 36476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO GUSTAVO AGUIAR, DNI N.º 16.218.916, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 22/10/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 1 de junio de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria subr.

F.C. 04-00041904 1 v./21/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Nickel Solaro Guillermo Eliezer s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20439, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ELIEZER NICKEL SOLARO, M.I.: 36.831.624, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/05/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de febrero de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00041907 1 v./21/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Julio del Carmen, Albarracin Delfa Tomasa, Enrique Carlos Alberto y Enrique Susana Delia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24221, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA DELIA ENRIQUE, DNI. N° 14.718.285, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01/10/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de abril de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00041910 1 v./21/06/2023

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Cauzzi Matilde Teresita s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15618), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MATILDE TERESITA CAUZZI, -D.N.I. N° 2.342.785-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en La Picada 77, B° El Brillante, San José, fallecida el día 12 de marzo de 2023, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de mayo de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Matilde Teresita Cauzzi -D.N.I. N° 02.342.785-, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez."

Colón, 8 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041763 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Lecia, Julieta Petrona Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15354), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante JULIETA PETRONA OFELIA LECIA, -D.N.I. N° 05.050.495-, vecina que fuere este

Departamento Colón con último domicilio en Malvinas Argentinas N°952 de la ciudad de San José, fallecida el día 12 de diciembre de 1990, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 21 de septiembre de 2022. Visto:...Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julieta Petrona Ofelia Lecia - M.I. N° 05.050.495-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 2 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041865 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Martínez Rufino Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15572), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante RUFINO MARCELO MARTINEZ, -D.N.I. N° 17.936.959-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Agustin Craviotto N° 731 de esta ciudad de Colón, fallecido el día 28 de enero de 2023, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de marzo de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rufino Marcelo Martínez -D.N.I. No 17.936.959-, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez."

Colón, 8 de junio de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00041882 3 v./23/06/2023

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, E.R. Dr. Justo José de Urquiza Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Sagasti Secretario Provisorio, en los autos caratulados "Alvez, Mario Isolino s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 7804, iniciado el 30/05/2023 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIO ISOLINO ALVEZ, D.N.I. N° 8.415.029, argentino, casado, nacido en Monte Caseros, Provincia de Corrientes el 17 de mayo de 1945. Fallecido: en Concordia Entre Ríos el 23 de julio de 2021 vecino que fuera de esta Ciudad. –

Se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 05 de junio de 2023 Visto: Resuelvo 1.- Tener 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mario Isolino Alvez, D.N.I. N° 8.415.029, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio.... 5.- Tener presente 6.- Tener 7.- Hacer saber a 8.- Dar 9.- Notificar 10.- Tener A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza. Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-."

Concordia, 7 de junio de 2023 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00041740 3 v./21/06/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría única a cargo del suscripto en los autos caratulados "Nobleza, Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7791) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, respecto de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSCAR NOBLEGA, DNI 5.832.044, fallecido el 30.04.2023, vecino que fue de esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 15 de mayo de 2023.-Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Oscar Nobleza, D.N.I. N° 5.832.044, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.--Justo José de Urquiza, Juez.- La presente se suscribe mediante firma electrónica.- Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 29 de mayo de 2023 - José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00041753 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez a cargo del Despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Toniolo, Reinaldo Avelino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. n° 10204), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de REINALDO AVELINO TONIOLO, DNI n° 10.957.685, fallecido en Concordia el día 06/11/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de mayo de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, Decretar la apertura del juicio sucesorio de Reinaldo Avelino Toniolo, DNI n° 10.957.685, fallecido en Concordia el día 06.11.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a/c del despacho".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 18 de mayo de 2023 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00041756 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Rossi, Obidio Domingo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9428 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OBIDIO DOMINGO ROSSI D.N.I. N° M5.788.846, fallecido el 13 de junio de 2016, en la ciudad de Concordia.

"Concordia, 29 de junio de 2017. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Obidio Domingo Rossi D.N.I. N° M5.788.846 fallecido en fecha 13/06/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Suplente".

Concordia, 6 de junio de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00041766 3 v./21/06/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Arlettaz, Norma Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14128 – cita por el término de treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NORMA TERESITA ARLETAZZ, D.N.I. N° 13.198.412, fallecida el 15 de julio de 2017 y vecina que fuera de la ciudad de Concordia. –

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de junio de 2023.-...., Resuelvo: ..., 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Teresita Arlettaz -DNI N° 13.198.412- vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994--Fdo. Julio C. Marcogiuseppe –Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de Junio de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00041768 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Contti, María Concepción s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11178) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA CONCEPCIÓN CONTTI, M.I. N° 5.066.298, fallecida el 12 de agosto de 2016, en la ciudad de Concordia.

"Concordia, 8 de mayo de 2023. Visto:...Resuelvo: 1.- Tener por presentados a José Antonio Ariet y Adriana Violeta Ariet, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Cristian Ivan Federik, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Concepción Contti, M.I. N° 5.066.298, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez".

Concordia, 11 de mayo de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00041770 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante CARLOS ERNESTO MERLO, D.N.I. N° M8.297.221, fallecido en la ciudad de Concordia el día 22 de Septiembre del 2022, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Merlo, Carlos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11186). Publíquese por el término de tres días.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de mayo de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Ernesto Merlo, D.N.I. N° M8.297.221, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo.: Jorge Ignacio Ponce. Juez."

Concordia, 30 de Mayo de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00041826 3 v./22/06/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Porretta, Guerino Nazzareno Lorenzo y Gómez, Santa Eleotilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9963) cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes GUERINO NAZZARENO LORENZO PORRETTA, C.I. N° 34.663 y de SANTA ELEOTILDE GÓMEZ, D.N.I. N° 18.749.375, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el

día 04 de Enero de 1981 y 30 de Octubre de 2010, respectivamente, ocurridas también en Concordia E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: "Concordia, 30 de mayo de 2023...Resuelvo: 1.-...2.- Tener por presentado al Dr. Fabio Ramiro D'Angelo, en representación del Sr. Agustín Mario Porretta, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Guerino Nazzareno Lorenzo Porretta, C.I. N° 34.663 y de Santa Eleotilde Gómez, D.N.I. N° 18.749.375, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE.". Fdo. Gabriel Belen Juez Civil y Comercial.

Concordia, 2 de junio de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00041832 3 v./22/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores, Jorge Anibal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10118) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL FLORES, D.N.I. N°5.831.834, fallecido en Concordia el día 17.12.2022, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de febrero de 2023.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Anibal Flores, DNI M n°5.831.843, fallecido en Concordia el día 17.12.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves Juez Interino". "Concordia, 10 de abril de 2023. Visto: Este expediente y advirtiendo el suscripto haber incurrido, en la resolución de fecha 27.02.2023 pto.2, en un error involuntario que es necesario subsanar, al haber escrito el DNI 5.831.843 correspondiente al causante Flores, cuando en realidad la forma correcta es 5.831.834, conforme documental obrante en autos Resuelvo: Subsanan el error incurrido teniendo presente que el número de DNI del causante Jorge Anibal Flores es 5.831.834.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. (Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a cargo del despacho).

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrieros.gov.ar

Concordia, 13 de abril de 2023 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00041869 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 -, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti en autos caratulados: "Fitte Rey, Susana del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7783)) cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante FITTE REY SUSANA DEL CARMEN DNI N° 10.198.945, de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de Julio de 1952 y fallecida el día 11 de Abril de 2023.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de mayo de 2023 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Cristian Daniel Jeandet, Guillermo Rodrigo Jeandet y Gustavo Darío Jeandet en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Georgina Simonetti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Susana del Carmen Fitte Rey, D.N.I. N° 10.198.945, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del

Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza Juez.

José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00041877 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Dr. Gabriel Belén –Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –Secretaria-, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: “Zapata, Rodolfo Rubén s/ Sucesorio ab Intestato” (Expte. N° 9939), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO RUBÉN ZAPATA, D.N.I. N° 13.183.392, para que así lo acrediten, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 28/09/2022.-

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: “Concordia, 3 de marzo de 2023.- Visto:- Resuelvo: 1.-- 2.- Tener por presentados a los Sres. Rodolfo Matías, Fernando Luciano y María Esperanza Zapata y Ana Josefina Solís, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Horacio Vergara, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Rubén Zapata, D.N.I. N° 13.183.392, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná.- 7.- Tener presente la manifestación efectuada al Cap. III.- del promocional, que refiere al desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante, más allá de los presentados.- 8.-- 9.-- Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E.- Fdo. Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 10 de abril de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00041886 1 v./23/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, (E. R.), Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados Fabricius de Panuncio, Irma Delia s/ Sucesorio ab intestato - Expte N° 12960, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sra. FABRICIUS, IRMA DELIA, D.N.I 5745396 , argentina, vecina de esta ciudad. Hija de Fabricius, Juan Carlos y Barucca, Argentina Artemina con último domicilio en Mz C Sec 6 La Bianca, Concordia, fallecida el 07.06.2014, en esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente reza: Concordia, 9 de septiembre de 2019.- ...2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma Delia Fabricius de Juvenal -DNI N° 5.745.396-, vecina que fuera de esta ciudad.-4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). /// Concordia, 17 de mayo de 2023.... Visto:..... Resuelvo: 1.- Tener presente la denuncia de extravío del edicto librado en autos, y como se pide, respecto al libramiento de un nuevo edicto solicitado mediante presentación de fecha 11.05.2023, estar al punto 4 del resolutorio de fecha 09.09.2019 -cfr. fs. 26 y vta.- debiendo tenerse presente lo resuelto asimismo en fecha 19.09.2019 (cfr. fs. 27). 2.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. A lo demás oportunamente. Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Interino.

Concordia, 31 de mayo de 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00041905 3 v./23/06/2023

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Elsa Leonor s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N°15719, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELSA LEONOR BRUMATTI - DNI N°4.999.866, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 12 de abril de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 18 de mayo de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041742 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Micle Nelida Irma s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15740, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA IRMA MICLE - DNI N°2.811.932, vecina que fuera de la Ejido Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 06 de junio de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041750 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reser José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15760, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE GUILLERMO RESER - DNI N° 11.636.491, vecino que fuera de la localidad de Valle María - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de agosto de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 08 de junio de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041752 3 v./21/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Josefina B. Etienot, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gallo Claudia Carmen s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 15722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA CARMEN GALLO - DNI N°18.357.580, vecina que fuera de la ciudad de Paraná - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 27 de octubre de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de junio de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00041758 3 v./21/06/2023

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Boggia, Doralio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14978/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORALIO OSCAR BOGGIA, D.N.I. 5.833.608, fallecido el día 02/12/2016, en Chajarí, Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto., Federación (E.R). Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: Chajarí, 6 de junio de 2023... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Doralio Oscar Boggia, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federación (E.R) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 7 de Junio de 2023 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00041745 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Verryt Víctor Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17587; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR MIGUEL VERRYT, DNI N°5.808.951, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Concordia, el 15 de abril de 2023.

Federación, 8 de junio 2023 - Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00041761 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Pais, Claudia Mariana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14956/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA MARIANA PAIS, D.N.I. N° 24.702.176, fallecida el día 15/07/2021, en Mocoreta, Prov. de Corrientes, vecina que fuera de la ciudad de Colonia Villa Libertad, Esc. 7 s/n, Departamento Federación.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de mayo de 2023.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Claudia Mariana Pais, vecina que fuera de Colonia Villa Libertad, Esc. Prov. 7 s/n, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal...- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, junio de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00041876 3 v./23/06/2023

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol-Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ariño José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2435 Año 2022), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSÉ ALBERTO ARIÑO, D.N.I. N° 13.018.283, fallecido en fecha 18/10/2022 en la ciudad de

Chajarí (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 29 de marzo de 2023.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Alberto Ariño, D.N.I. N° 13.018.283, fallecido en fecha 18/10/2022 en la ciudad de Chajarí (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero Juez. La presente se suscribe mediante firma digital".

San José de Feliciano, 31 de marzo de 2023 – Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00041765 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol-Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Giménez Toribio–Cantero Carlina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2443 Año 2022), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TORIBIO GIMENEZ, D.N.I. N° 5.776.956, fallecido en fecha 17 de diciembre de 2022 en la ciudad de San José de Feliciano, y CARLINA CANTERO, D.N.I. N° 4.914.625, fallecida en fecha 08 de junio de 2005 en la ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de marzo de 2023.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Toribio Giménez, D.N.I. N° 5.776.956, fallecido en fecha 17 de diciembre de 2022 en la ciudad de San José de Feliciano, y Carlina Cantero, D.N.I. N° 4.914.625, fallecida en fecha 08 de junio de 2005 en la ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero Juez. La presente se suscribe mediante firma digital.

San José de Feliciano, 31 de marzo de 2023 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00041767 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero-Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol-Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Depasquale Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2426 Año 2022), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NICOLÁS CARLOS DEPASQUALE, D.N.I. N° 5.817.131, fallecido en fecha 10 de diciembre de 2019 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: San José de Feliciano, (E.R.), 30 de marzo de 2023... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Nicolás Carlos Depasquale, D.N.I. N° 5.817.131, fallecido en fecha 10 de diciembre de 2019 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).- ...Notifíquese.-DR. Emir Gabriel Artero Juez. La presente se suscribe mediante firma electrónica La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

San José de Feliciano, 11 de abril de 2023 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00041911 3 v./23/06/2023

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dargains Juana Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14495, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA LUCRECIA DARGAINS, M.I. N° 12.095.980, fallecida el día 18 de septiembre de 1987, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041744 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Angel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9751, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL EDUARDO BENEDETTI, Documento Nacional Identidad N° 8.441.405, fallecido el día 12 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de junio de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00041747 3 v./21/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14481, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NÉLIDA GOMEZ, M.I. 5.873.759, fallecida el día 21 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041754 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cívico Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9758, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL CIVICO, M.I. N° 1.952.825, fallecido el día 12 de julio de 1982, en Gualeguaychú.-

Gualeguaychú, 8 de junio de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00041775 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Primitivo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9760, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PRIMITIVO RICARDO RODRIGUEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.878.048, fallecido el día 19 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de junio de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00041779 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrera Celina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9750, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CELINA CARRERA, Documento Nacional Identidad N° 29.766.507, fallecida el día 16 de abril de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de junio de 2023.- Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00041783 3 v./21/06/2023

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silio Antonio José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14498, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANTONIO JOSE SILIO, D.N.I. N° 5.874.080, fallecido el día 31/1/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041840 3 v./22/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner Gustavo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14500, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO ERNESTO SITTNER, M.I. N° 20.813.769, fallecido el día 27 de diciembre de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041851 3 v./22/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bentancourt Luis Delfin y Albiaque Yolanda Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 168/23, iniciados el 10/05/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: YOLANDA TERESITA ALBIAQUE, DNI Nro. 3.055.265, fallecida el 28 de diciembre de 2012 en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, y de LUIS DELFIN BENTANCOURT, DNI Nro. 5.849.874, fallecido el 21 de agosto de 2013 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, de quienes el último domicilio fue en San Vicente de Paul N° 273. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 5 de junio de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00041858 1 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Irma Clotilde y Martorel Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9740, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: IRMA CLOTILDE RAMOS, Documento Nacional Identidad N° 5.168.803, fallecida el día 08 de mayo de 2001, en Gualeguaychú, y MIGUEL ALBERTO MARTOREL, Libreta Enrolamiento N° 5.844.726, fallecido el día 16 de octubre de 2005, en Concepción del Uruguay.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00041863 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcon Graciela Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14468, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: FALCON GRACIELA ESTER DNI N° 6.696.321, nacida en Costa Uruguay departamento Gualeguaychú el 16/09/1951, fallecida en Gualeguaychú el 01/01/2016, con último domicilio en B° Eva Peron P/B Dpto 6 Casa F 2. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041864 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medero Mario Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14499, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Don MARIO ISMAEL MEDERO, DNI: 12.843.927, fallecido el día 10 de Mayo de 2020, en la localidad de Urdinarrain, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de junio de 2023 - Sofía De Zan Secretaria.

F.C. 04-00041872 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14491, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MÜLLER AURELIO DNI N° 5.870.946, nacido en Entre Ríos el día 13/12/1940, fallecido en Gualeguaychú el día 19/05/2023, con últimodomicilio en calle Andrade N° 728. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041874 3 v./23/06/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nores Juan Domingo y Nores Alberto Cirilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14501, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: NORES ALBERTO CIRILO DNI N° 5.878.095, nacido en Urdinarrain el día 08/12/1943, fallecido en Gualeguaychú el día 30/11/2020, con último domicilio en Estrada y 3 de Febrero; y NORES JUAN DOMINGO DNI N° 5.872.385, nacido en Entre Ríos el día 20/03/1941, fallecido en Gualeguaychú el día 13/01/2021, con último domicilio en Estrada N° 543. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00041875 3 v./23/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gutierrez Alfonso Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 28/23, iniciados el 14/02/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALFONSO JESUS GUTIERREZ, DNI Nro. 5.881.486, fallecido el 19 de abril de 2020, en , vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Barrio Arturo Illia Sector B Casa 19. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2023.- Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00041909 1 v./21/06/2023

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales -Juez - Secretaría del Dr. Mauro Sebastian Pontelli, en autos caratulados: "Vincon Rogelio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11266-23, cita y emplaza en el plazo de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ROGELIO RAMÓN VINCON, D.N.I. No 16.843.371, CUIL: 23-16843371-9, argentino, soltero, nacido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay en fecha 09 de mayo de 1964, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, el 07 de marzo de 2023 a los 58 Años de edad, hijo de Héctor Vincón y Dora Eusebia Sanchez y cuyo último domicilio fuera en Bv. Díaz Vélez 74 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: "///cepción del Uruguay, 30 de mayo de 2023.- Proveyendo el escrito a despacho de fecha 29/05/2023. Por presentado Hector Vincon, por derecho propio, con el patrocinio de la Dra. Priscila Zapata Molas, domicilio real denunciado y legal constituído, déseles en autos la intervención a que por derecho hubiere lugar. Téngase por abonada la tasa de

justicia y el aporte del art. 46 de la ley 9005 con los formularios y tickets acompañados. Declárase la competencia de este juzgado a los efectos de entender en el presente juicio sucesorio.

Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rogelio Ramon Vincon, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER. Requierase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N°05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art.386 CPCR-. Téngase por cumplimentado lo dispuesto por el art. 2340 CCyC, primer párrafo, conforme lo manifestado en el Pto. VIII del petitorio. Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a la letrado patrocinante y/o al profesional que ésta designe.” Fdo: Gustavo Amilcar Vales –Juez.

Mauro Sebastian Pontelli, secretario.

F.C. 04-00041757 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Mariano Morahan del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Unica de la autorizante, en los autos caratulados “Langoni, José Antonio y Benedictto Elida Esther s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 4086, F° 232, Año 2009, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENEDICTTO ELIDA ESTHER D.N.I 5.038.763 fallecida en fecha 2 de Septiembre de 2009, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en la calle Carosini 881 de dicha ciudad, para que en elplazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 7 de junio de 2023.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Elida Esther Benedictto, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... -Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00041866 1 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero - Secretaria Suplente-, en los autos caratulados: “Maffioli Gabriela Viviana s/ Sucesorio ab intestato” Expte 060177/23, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABRIELA VIVIANA MAFFIOLI, DNI N.° 18.215.680, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay Prov. de Entre Ríos, fallecida en la misma en fecha 7 de noviembre de 2022, para que comparezcan y lo acrediten en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: “Concepción del Uruguay, 01 de JUNIO de 2023.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Gabriela Viviana Maffioli, DNI N.° 18.215.680 vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... - Dr. Mariano Morahan-Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 06 de junio de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00041878 1 v./21/06/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto, en los autos caratulados "Schmukler Faña s/ Sucesorio ab intestato", Expte. n.° 11277 F° 339 Año 2023, acumulado y caratulado: "Sidilcovsky Oscar y Schmukler Faña s/ Sucesorio" Expte. n.° 8728, F° 241, L° VII, Año: 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de FAÑA SCHMUKLER, D.N.I. N° 3.784.537, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecida el día 27 de Septiembre de 2.022, con último domicilio en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece:

"Concepción del Uruguay, 7 de junio de 2023. Visto y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Faña Schmukler, vecina que fuera de esta ciudad... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amilcar Vales Juez".-

Concepción del Uruguay, 12 de Junio de 2023.- Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00041880 1 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° Dos de Concepcion del Uruguay a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del Autorizante, (secretario interino) en los autos caratulados "Nardini Reynaldo Ramón - Sucesorio ab intestato" Expte. n° 11251, Folio 338, Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don REYNALDO RAMON NARDINI, MI N° 4.345170 fallecido en la ciudad de Concordia (ER) el 25 de agosto de 2022, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice Concepción del Uruguay, 7 de junio de 2023... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local y en un medio de la ciudad de Concordia por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

C. del Uruguay, 9 de Junio de 2023 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00041881 1 v./21/06/2023

-- -- --

El Dr. Mariano Morahan Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría Unica de la autorizante, en los autos caratulados: "Castro María Teresa Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10376, F° 262, Año 2023, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA CASTRO, D.N.I. N° F 3.777.282, fallecida en fecha 31 de Diciembre de 2022, con último domicilio en ésta Ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 5 de junio de 2023. ..., atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de María Teresa Castro, DNI F 3.777.282, vecina que fuera de esta ciudad.... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 14 de junio de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00041887 1 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Gustavo Amilcar Vales – Juez, por la Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Jacob Teresita Josefina y Schenberger Marcelo Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato” Ex. N° 11.285, F°339, Año 2.023, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por los causantes Doña TERESITA JOSEFINA JACOB, D.N.I. F N° 2.940.843, vecina que fuera de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER), el día 13 de Agosto de 2.022 y Don MARCELO BONIFACIO SCHENBERGER, D.N.I. M N°5.794.416, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Santa Anita, Dpto. Uruguay (ER), el día 15 de Marzo de 2.023, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 7 de junio de 2023.- Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Teresita Josefina Jacob y Marcelo Bonifacio Schenberger, vecinos que fueran de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, Prov. de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPC CER.-” Hay un sello que dice Gustavo Amilcar Vales – Juez.

Concepción del Uruguay, 14 de junio de 2023 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00041891 1 v./21/06/2023

VILLAGUAY

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cabrera Juan Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20049, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HORACIO CABRERA, M.I.: 29.971.286, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villaguay, en fecha 28/08/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de junio de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041759 3 v./21/06/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Castro Mirtha Elda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTHA ELDA CASTRO, D.N.I. N° F 3.600.199, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.), en 03/04/2023.- Publíquese por un día.

Villaguay, 07 de junio de 2023 - Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00041868 1 v./21/06/2023

CITACIONES**PARANA****a BRENDA ALEJANDRA RAUSCH**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benvenuto y Zanni S.R.L. c/ Rausch Brenda Alejandra s/ Ordinario Escrituración Expediente N° 20022" cita y emplaza a BRENDA ALEJANDRA RAUSCH, D.N.I. N° 38.514.295, de domicilio desconocido, para que comparezca dentro del término de 15 días, bajo los apercibimientos previstos en el art. 329 del C.P.C.y C.- Publíquese por dos días.

Paraná, 29 de mayo de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00041814 2 v./21/06/2023

REMATES**TALA****Por Carlos Honorio Goyeneche**

Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria única de la Dra. Capurro, comunica por dos días en autos "Cortea Alexis Iván c/ Alonso Pablo s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 9899, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará el por sala virtual comenzando el día 21 de junio 2023 a las 10 horas y por el termino de 5 días, finalizando el día 28 de junio de 2023 a las 11 hs el siguiente bien inmueble matrícula N° 103787, Plano 11.769, partida N° 11-100890-8, Mz. 101 ubicado en Güemes y Feliciano de la ciudad de Gobernador Macia, Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, teniendo una base de acuerdo al avalúo fiscal del corriente año de \$ 7.000.000.

El inmueble se encuentra desocupado por tratarse de un terreno baldío según constancias del mandamiento de constatación, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala, presentando además embargo en estos autos. El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas y embargo mencionados, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. La venta se efectuará a través del portal de subastas judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos con la intervención del martillero designado, el inmueble saldrá a la venta por la base de \$ 7.000.000, estableciéndose el monto incremental el \$ 300.000 hasta alcanzar la suma de \$ 12.000.000, luego el monto incremental será de \$ 100.000 hasta culminar con la última oferta. El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al 10% del precio mas la comisión del martillero 4% y el costo por el uso del sistema 1,5% mas IVA a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas por el portal en el plazo de 2 días hábiles de finalizado el remate, el saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate, se deja constancia que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena:

"Rosario del Tala (E. Ríos), 01 de marzo de 2.023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1... 2.- Disponer la venta en pública subasta de inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo matrícula 103.787 PL. N° 11.769, ubicado en calle Güemes y Feliciano de la localidad de Gdor. Macia, Dpto. Tala, propiedad del Sr. Pablo Alonso, la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Carlos Goyeneche, Matricula N° 747 COMPER.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 21 junio de 2.023, a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de junio de 2.023 a las 11:00 horas.- Para

participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

Se hace saber que el inmueble se encuentra desocupado, todo conforme surge del mandamiento de constatación agregadas en las presentes.- 3. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos siete millones (\$ 7.000.000), estableciéndose el monto incremental en pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) y así sucesivamente hasta alcanzar la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000) y a partir de allí las siguientes ofertas lo serán por pesos cien mil (\$ 100.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco(5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°: 22-975639/4 Moneda: Pesos CBU: 3860022503000097563942 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periódico de esta ciudad o en su casa se autoriza a realizar publicidad por radio-difusión que elija la parte ejecutante, de esta ciudad y del domicilio del inmueble, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-...-6...7-...- -8...- 9-...Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero”.

Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

S.C-00016064 2 v./22/06/2023

-- -- --
Por Marcia Cabrera

Mat. 1310

El Juzgado Civil y Comercial Único de la ciudad de Rosario del Tala Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara , Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, sito en calle Ate. Brown 24 de la ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados: “Simón Jorge Darío c/ Tonietto Guerrino y/o Sus Herederos s/ División de Condominio, Expte. N° 4775 comunica por dos veces que la Martillera Marcia Cabrera Mat.1310 CUIT.

Remata un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad del Depto Tala Pcia. de Entre Ríos bajo Matrícula N° 100.397 DU - Plano 3980- superficie-total- 316,65 m2 ubicación 25 de Mayo 188 de Rosario del Tala E. Ríos propiedad de Guerrino Tonietto y Jorge Darío Simón partida inmobiliaria 11-101048-2 en el estado que se encuentra y ocupado según mandamiento de constatación obrante en el expediente . Dicho acto se realizara a través del portal de subastas judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, acuerdo general N° 29/21 del 28.09.21, punto 1º) con intervención de la Martillera Marcia Cabrera Mat. 1310. El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles y se iniciara 26 de junio de 2023, a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 04 de julio de 2023 a la hora 11:00horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios del portal de subastas <https://subastas.jusentrerios.gov.ar> art. 6 del reglamento SJE.2. Condiciones de Venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos siete millones doscientos (\$ 7.200.000), estableciéndose el monto incremental en Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) y así sucesivamente hasta alcanzar la suma de Pesos Nueve millones (\$ 9.000.000 y a partir de allí las siguientes ofertas lo serán por Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°: 961534/5 CBU: 3860022503000096153456 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art.25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periódico de esta ciudad o en su casa se autoriza a realizar publicidad por radio-difusión que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- Por informe y revisación del inmueble dirigirse a la martillera Marcia Cabrera con domicilio en calle Andrade 152 de la ciudad de Gobernador Maciá E. Ríos o al teléfono 03455456920 de lunes a viernes de 17 a 20 hs y con correo electrónico "inmobiliariacabrera12@gmail.com". Publíquese por dos (2) días.-

Rosario del Tala, 14 de junio de 2023 – María L. Capurro, secretaria.

USUCAPION**PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galiusi Carlos Alfredo s/ Usucapición" Exp. N° 18595, iniciado el 07/08/2018, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Pedro Viñas y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de San Benito, Planta Urbana, Cuartel Primero, Concesión 6, Manzana 18, Plano N° 220345- Superficie: 303,14 m2 (dentro de otro de mayor superficie) - Limites y linderos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80°14'E de 9,77m. lindando con Sara María Saluzzo; ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 8°58'O de 18,66m. y recta 3-4 al rumbo 59°57'0 de 12,00m. ambas lindando con Silvia Alejandra Flores; SUR: Recta 4-5 al rumbo N 80°14'O de 10,00m. lindando con Boulevard Basavilbaso; OESTE: Recta 5-6 al rumbo N 10°23'E de 8,60m, recta 6-7 al rumbo N 10°03'E de 4,64m. y recta 7-1 al rumbo N 9°24'E de 17,42m. todas lindando con Hilda Gloria Montorfano, con domicilio parcelario en Bvard. Basavilbaso N° 1236, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en fecha 23/08/1888 al Tomo I, Folio 181 vta. y en fecha 23/08/1888 al Tomo I, Folio 183 vta., de titularidad de Pedro Viñas para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Publíquese por dos días.

Paraná, 5 de junio de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

F.C. 04-00041819 2 v./21/06/2023

FEDERACION

El Sr. Juez, Dr. José Manuel Lena, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, Secretaria Provisoria del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Morales, Luis Alberto c/ Propietario Desconocido s/ Usucapición", Expte. N° 14961/23 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Prov. de Entre Ríos, Dpto. Federación, ubicado en calle Supremo Entrerriano S/N° – manzana 66 – lote 2- de San Jaime de la Frontera, Entre Ríos y consta de una superficie de 368,75 m2 según Plano de Mensura N° 26.242, de fecha 17/05/1999 confeccionado por el Agrimensor Alfredo Luis Patricio Derudder - El inmueble posee los siguientes límites y linderos: al NORESTE: con el lote 1 de Nélica Inés Silveyra de Ávila mediante Recta 5/6 al sudeste 44°36' de 14.75m.; al SUDESTE: con Héctor O. Barrientos mediante recta 6-3 al sudoeste 45°24' de 25.00m; al SUDOESTE: Con Juan Carlos Silveyra de Avila (poseedor) mediante recta 3-4 al noroeste 44°36' de 14.75m; NOROESTE: Con calle Supremo Entrerriano mediante recta al 4-5 al noreste 45°24' de 25.00m. Como mejor recaudo se transcribe resolución que así lo dispone: "Chajarí, 19 de mayo de 2023. Téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil) y CITESE a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia, E.R. (arts. 669 incs. 2° y 3°, 329 y 132 inc. 1° del código citado). ... Fdo: Dr. José Manuel Lena – Juez.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Herald de la ciudad de Concordia.

Chajarí, 31 de mayo de 2023 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00041828 2 v./21/06/2023

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga -Suplente-, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud - Secretario Suplente- del Departamento Judicial de Gualeguaychú, sito en Roque Sáenz Peña Nro. 94 – 1er. Piso - Gualeguaychú – Entre Ríos, en los autos caratulados “Zamborlini Estela Graciela s/ Usucapión” Expediente N° 465/19 cita y emplaza a Juana Angélica Torrilla Zocca y/o sus sucesores y/o herederos, a Fermina Laura Galia y/o sus sucesores y/o herederos y Ricardo Orlando Zamborlini sus herederos y/o sucesores, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calles Guido Spano y Rawson s/n de esta ciudad y Departamento de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6°, Manzana Nro. 186-h, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble local bajo el Tomo 71, Folio 3934, año 1958, sección dominio urbano, de una superficie de quinientos once metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (511,81m²) -conforme Plano de Mensura 69553- y según título de origen de una Superficie de origen trescientos noventa y tres con setenta y dos (393,72m²) lindando al NORTE: recta (1.-2) al Sur 81° 12' E de 41,20 metros, linda con Norma Beatriz Nuñez, al ESTE: Recta (2-3) S. 3° 09' E de 10,65 metros, linda con calle Alsina; al SUR: Recta (3-4) al N 85° 32' O. de 43,50 metros, linda con calle Guido Spano. Al OESTE: Recta (4-1) al N 8° 41' E de 13.70 metros, linda con calle Rawson, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local “El Argentino” atento al orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 2 de junio de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00041871 2 v./22/06/2023

URUGUAY

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Juzgado N° Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría Unica del suscripto subrogante, en los autos caratulados “Delzart Snedin Julio c/ Herederos de Casse Berta Ines y Otros s/ Usucapión” - Expte. N° 5385 Folio 341 Año 2012, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Berta Inés Casse de Delzart, de Héctor Nepomuceno Delzart y Neli Teli Delzart y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que según Ficha para Transferencia obrante a fojas 14 de estas actuaciones se describe así “...Plano de Mensura N° 59058-Lote 7- Localización Provincia de Entre Ríos- Departamento Uruguay- Distrito Gená- Municipio de Herrera- Ejido de Herrera- Domicilio parcelario calle pública s/n° a 2.764,00 m. de calle pública al NE. Poseedor Delsart Snedin Julio-Partes indivisas 100%...Mensura: Superficie 50has. 37as. 79cas.- Cincuenta hectáreas, treinta y siete áreas y setenta y nueve centiáreas. Límites y linderos: NORESTE: línea 1-2 alambrada al rumbo SE 27°56' de 325,10m., linda hasta los 12,00m. con calle pública de tierra y el resto con Lucy Buchanan. SURESTE: línea 2- A° Gená alambrada hasta los 1.463,90m. al rumbo SO 62°04' de 1.480,90m. , medida hasta el arroyo Gená, linda con Lucy Bucha-nan. SUROESTE: Arroyo Gená. NOROESTE: línea A° Gená-1 alambrada a partir de los 60,00m al rumbo NE 62°04' de 1.552,00m., medida desde el arroyo Gená, linda hasta los 1.407,50m. con Juan Carlos Etchemaite y el resto con Oscar Domingo Etchemaite. Perito Agrim. German Martín Risso. Matrícula 24.764. Sup. cubierta 110,89 n2.-Lugar y fecha C. del Uruguay, 16-06-2011. Partida N° 105438-Dirección de Catastro-Paraná 4 AGO 2011...”; a fin de que comparezcan en el plazo de quince (15) días a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.- Se deja constancia que la documental se encuentra a su disposición en Secretaría.

El auto que lo ordena dice así: “Concepción del Uruguay, 16 de agosto de 2022. Vistos: Los autos: “Delzart Snedin Julio c/ Herederos de Casse Berta Inés y Otros s/ Usucapión”, traídos a Despacho para resolver; y, Considerando: ... Se Resuelve: Sacar los autos del Despacho, y devolver los mismos al Juzgado de origen a fin de realizar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos (2) días, con excepción respecto de Alfredo Iramaín Delzart que corresponde publicarse por un (1) día; y realizar la publicación de edictos de citación del Sr. Antonio Héctor Devetac, en su carácter de heredero de Neli Teli Delzart

y/o restantes herederos de cualquiera de ellos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, en el Boletín Oficial de Buenos Aires por un (1) día y en un periódico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días. Regístrese, notifíquese, bajen y, oportunamente, vuelvan a despacho. Nelson Daniel Alú Vocal Carlos Federico Tepsich Vocal En igual fecha se registró en soporte informático. Se deja constancia que la presente se suscribe mediante firma electrónica -cfr. Resolución N° 28/20 del STJER del 12/4/2020, Anexo IV- prescindiéndose de su impresión en formato papel.

Secretaría, 16 de agosto de 2022 - Mariana A. Dieci.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 22 de mayo de 2023 - Raúl Víctor D. Lovatto, secretario suplente subrogante.

F.C. 04-00041800 2 v./21/06/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Delaloye Schernetzki Pablo Javier y Otras c/ Palladino Pamela Yamina – Usucapión" (Expte. N° 10.256/2023) cita y emplaza por el término de quince (15) días, a quienes se consideren responsables o con derechos del inmueble inscripto en el Registro Público Local Matrícula N° 115.588, Plano N° 30.842, Localizado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Ciudad de Concepción del Uruguay, Zona Urbana, Sección 2da., Manzana "P"; Lote N° 16, con una superficie de 358,96 m2, (trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y seis decímetros cuadrados); con los siguientes límites y linderos: NORTE: Lote N° 5.- Recta amojonada al rumbo SE. 83°36' de 11, 20m.- ESTE: Lote N°15.- Recta Amojonada al rumbo SO.6°34' de 32,05m.- SUR: Calle Pública (12,00m).- Recta Amojonada al Rumbo NO. 83°36' de 11,20m.- OESTE: Lote N° 17.- Recta Amojonada al rumbo NE. 6°34' de 12,05m; para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2) y 3) del mismo cuerpo legal adjetiva-. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 28 de abril de 2023.-... téngase por promovido por Pablo Javier Delaloye Schernetzki, DNI 33.130.501, Nélide Aurelia Schernetzki, DNI 10.486.451 y Paola Alejandra Delaloye Schernetzki, DNI 31.874.168, demanda de Prescripción Adquisitiva del Dominio (Usucapión), la que tramitará según las normas del proceso ordinario -art. 669 del C.P.C.C.- contra Palladino, Pamela Yamina, con domicilio en calle Estrada N° 1070, de ésta ciudad, y/o quienes se consideren responsables o con derechos del inmueble inscripto en el Registro Público Local Matrícula N° 115.588, Plano N° 30.842, Localizado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Ciudad de Concepción del Uruguay, Zona Urbana, Sección 2da., Manzana "P" Lote N° 16, con una superficie de 358, 96 m2, (trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y seis decímetros cuadrados); con los siguientes límites y linderos: NORTE: Lote N°5.- Recta amojonada al rumbo SE. 83°36'de 11, 20m.- ESTE: Lote N°15.- Recta Amojonada al rumbo SO.6°34' de 32,05m.- SUR: Calle Pública (12,00m).- Recta Amojonada al Rumbo NO. 83°36' de 11,20m.- OESTE: Lote N° 17.- Recta Amojonada al rumbo NE. 6°34' de 12, 05m... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes - arts. 142, 329 y 669 incs. 2) y 3) del mismo cuerpo legal adjetiva...- Dr. Mariano Morahan -Juez." Autorízase a diligenciar los despachos a librarse al Dr. Lucilo María López Meyer y/o al profesional que designe. Publicación por 2 días.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 17 de mayo de 2023 - Raúl Víctor D. Lovatto, secretario suplente Subrog.

F.C. 04-00041893 2 v./22/06/2023

SENTENCIAS**PARANA**

En los autos N° 11655 caratulados: “M.G.S S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gregorio Sebastián Mazzoni. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés ... Resuelvo: I.- Declarar a GREGORIO SEBASTIAN MAZZONI, D.N.I. N° 28.400.881, cuyos demás datos de filiación ya se mencionara, autor material y penalmente responsable de los delitos de: Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Reiterado -art. 119, 2° y 3° párrafos en función del inc. b) y f) y 55 del Código Penal- y, Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado En Grado De Tentativa -arts. 119, 2° y 3° párrafos en función del inc. b) y f) y, 42, concurriendo todos estos hechos bajo las normas del concurso real, arts. 45 y 55 del Código Penal; y, condenarlo a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo -cfme. art. 5, 12, 40, 41 del Código Penal y, art. 481 del C.P.P.- II.- Disponer -una vez firme la presente- el alojamiento de Gregorio Sebastián Mazzoni, D.N.I. N° 28.400.881, en la Unidad Penal N° 1, de esta ciudad de Paraná, a exclusiva disposición de la señora Jueza de Ejecución y Medidas de seguridad de la ciudad de Paraná, librándose los despachos pertinentes.- III.- Mantener -hasta que adquiera firmeza la sentencia- a Gregorio Sebastián Mazzoni, D.N.I. N° 28.400.881, las siguientes medidas coercitivas: 1.- Prohibición de acercamiento a la víctima C. I. M. y su grupo familiar. 2.-Prohibición de acercamiento a cualquier lugar público ó privado en que C. I. M. se encuentre. 3.- Prohibición de realización de actos violentos, molestos ó perturbadores tanto a la denunciante como a su grupo familiar, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio. IV.- Costas se declaran a su cargo, pero eximirlo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -art. 584 del C.P.P.- V.- Incorporar las evidencias -ahora pruebas- enunciadas, obrantes en el legajo N° 96595 acompañados por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda las mismas; procediéndose al eventual desglose de aquella documental que -de peticionarlo- oportunamente individualice el MPF mediante la incorporación de piezas certificadas en su reemplazo. VI- Notificar a la víctima: C. I. M. de la presente -cfme. art. 11 bis de la Ley N° 24.660, ref. por la Ley N° 27.375 y, art. 73 inc. e) del C.P.P.E.R.- VII.- Proceder a dar lectura íntegra y Entregar copia de la presente el día: martes 25 de abril de 2023, a la hora 08:30.- VIII.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, Estadística Criminal y Carcelaria, al REJUCAV, al señor Director de la Unidad Penal N°1, a la señora Jueza de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad y, en estado archívese.- FDO.: Dra. S. Ma. Paola Firpo Vocal de Juicios y Apelaciones N° 9”.-

El nombrado Gregorio Sebastián Mazzoni, tuvo entrada por el delito de referencia, siendo sus referencias personales las siguientes: de estado civil casado, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 28400881, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 12/02/1981, domiciliado -antes de su detención- en calle Panamá N° 686 de Paraná, hijo de Jesús Salvador Mazzoni y de Juana Ester Bentos con prontuario Policial N° 703.621 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 11/05/2032 (once de mayo de dos mil treinta y dos).

Paraná, 9 de junio de 2023 – Estefanía S. Herlein Medeot, secretaria. Oficina de Gestión de Audiencia.

S.C-00016063 3 v./21/06/2023

CAMBIO DE NOMBRE**PARANA**

La Sra. Jueza a cargo Dra. Rosario Moritán Jueza de Familia N°1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Estela Paola de Torres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Manrique Georgina Noemi c/ Reigel Jorge Jacobo, s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 31063.-, cita y emplaza por el término de quince días hábiles pudiendo formularse oposición (a partir de la última publicación), debiendo publicarse una vez por mes y por el lapso de dos meses), atento a la solicitud de cambio de nombre de Reigel Georgina Noemi, DNI 36.103.2568 por el de (MANRIQUE GEORGINA NOEMI), nacida el 2 de mayo de 1991, con domicilio en B° Mosconi III, calle Alfredo Citarrosa s/n de la ciudad de Paraná, para que formulen oposición y comparezcan por sí o por representantes, quienes se consideren con derecho respecto para con la mencionada.

Publíquese por un (1) día al mes por el lapso de dos (02) meses.

Paraná, 01 de junio de 2023 – Estela P. De Torres, secretaria.

F.C. 04-00041955 1 v./21/06/2023

LICITACIONES**PARANA**

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 11/23

OBJETO: Contratar la locación de ciento sesenta y siete (167) equipos fotocopiadores digitales, impresoras y escaners nuevos, sin uso y de última generación tecnológica, conjuntamente con el suministro de papel e insumos (tóner, repuestos, materiales y accesorios) y el servicio técnico y de mantenimiento de los mismos.-

DESTINO: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/07/23 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).-

Romina G. Berenguer, directora Coordinadora.

F. 05-00001815 3 v./21/06/2023

-- -- --

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Proceso de Contratación N° 46/17-0159-LPU23.

UOC: 46/17 - Sección Licitaciones y Compras del 17° Distrito – DNV. Ejercicio: 2023. Clase: Única Nacional. Modalidad: Unidad de Medida. Expediente N° EX-2023-61890508--APN-DER#DNV.

OBJETO: Obra Construcción De Pasarelas Peatonales Rutas Nacionales N° 12 Y N° 18 – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos trescientos catorce millones seiscientos veintisiete mil (\$ 314.627.000), valores referidos al mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de seis (6) meses a partir del acta de inicio de la misma.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (\$ 3.146.270).

VALOR Y DISPONIBILIDAD DE PLIEGOS: se podrá acceder a los pliegos sin costo, a partir del 13 de junio de 2023 a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

CONSULTAS: las consultas deben efectuarse a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) a partir del 13 de junio de 2023 y hasta el 28 de junio de 2023 inclusive.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: hasta el 13 de julio de 2023 a las 11:59 hs.

ACTO DE APERTURA: la apertura de ofertas se efectuará el día 13 de julio de 2023 a las 12:00 hs. a través del sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), en forma electrónica y automáticamente se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

María M. Gietz, Asesora Administrativa, Sección Licitaciones y Compras 17° Distrito Entre Ríos.

F.C. 04-00041698 15 v./07/07/2023

-- -- --

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Licitación Pública Nº 12/23

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº91/23-DP-, procedase al llamado a Licitación Pública Nº12/23.

OBJETO: Obra: "Completamiento Nuevo Edificio Ciencias Forenses –Etapa 1 –Oro Verde-".

UBICACION: Los Macaes Nº 9500 –Oro Verde – Dpto. Paraná -Entre Ríos

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre

Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 17/07/2023.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: treinta y dos millones seiscientos un mil doscientos cuarenta y nueve con 65/100 (\$ 32.601.249,65)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná – Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Julio de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cecilia Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00041855 3 v./23/06/2023

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 15/23

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 139/23 de fecha 09 de junio de 2023, llámese a Licitación Pública Nº 15/23, por la Provisión y/o adquisición de mobiliario, sillonería y accesorios para proveer a Distintos Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia de Entre Ríos-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos – de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.

VALOR DEL PLIEGO: \$100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000,00 (Diez millones con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.
Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00041900 3 v./23/06/2023

- - - - -

MUNICIPIO DE EL PINGO**Licitación Pública N° 03/2023**

OBJETO DEL SEGUNDO LLAMADO: Contratación de la “Reforma Plaza Principal San Martín”. Segundo Llamado Licitación Pública N° 03/2022-. Dto 28/2023.

FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RETIRO DEL PLIEGO: 29/06/2023-12:00Hs.

FECHA Y HORA MÁXIMA PARA PRESENTAR OFERTAS: 30/06/2023-9:30Hs.

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 30/06/2023- 10:00Hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: – Oficina de Compras, Edificio Municipal, calle Juan D. Perón 232.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.405.197,06 (veinticuatro millones cuatrocientos cinco mil ciento noventa y siete con 06/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$0 (Pesos cero con 0/100).

Arredondo Zulma, secretaria de Gobierno, Ramírez Jonatan A. Enc. Compras y Sum.

F.C. 04-00041906 3 v./23/06/2023

- - - - -

IOSPER**Licitación Pública N° 04/2023**

OBJETO: Adquisición de cien (100) computadoras completas según Res. P-N° 849 del 14/6/2023 y de acuerdo a los pliego de condiciones particulares y generales.

APERTRA: 11 de julio de 2023 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central Dpto. Suministros Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F.C. 04-00041913 3 v./23/06/2023

COLON**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N°: 14/2023**

Decreto N°: 375/2023

OBJETO: “Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la terminación de 20 (veinte) unidades habitacionales en el Barrio Ombú – Módulo Dos”

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2023.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.347.194,76.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-Mail: suministros@colon.gov.ar

Daniel Soto, subcontador Municipal.

F.C. 04-00041685 5 v./21/06/2023

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N°: 15/2023**

Decreto N°: 376/2023

OBJETO: “Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la terminación de 20 (veinte) unidades habitacionales en el Barrio Ombú – Módulo Tres”

FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2023.-

HORA: 12:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.918.697,68.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 E-Mail: suministros@colon.gov.ar
Daniel Soto, subcontador Municipal.

F.C. 04-00041686 5 v./21/06/2023

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública N° 11/2023

“Etapa 1 – Proyecto puesta en valor de Sector Piletas Parque Quirós, Sistema llave en Mano, Materiales y Mano de Obra Incluida”

FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 07/07/2023 hasta hora 09:30.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 07/07/2023 hora 10:30.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, Urquiza N°. 496, Colón.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y seis millones seiscientos setenta mil (\$ 86.670.000)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Acevedo Tadeo N., Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón.

F.C. 04-00041879 5 v./28/06/2023

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA

Licitación Publica N°02/2023

OBJETO: Obra: “Puente Peatonal - Bicisenda s/ Arroyo El Criollito Aldea Brasileira” – Aldea Brasileira – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millos ochocientos cuarenta y tres mil doscientos veintisiete mil con cuarenta y seis centavos (\$ 24.843.227,46)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 04/07/2023 a las 09:30 horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasileira sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483, martes 04/07/2023 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (Pesos treinta mil)

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasileira,

Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 – Oficina de Compras y Patrimonio Mail: COMPRASMUNICIPALIDADBRASILERA@GMAIL.COM

Hugo R. Ramírez, presidente Municipal, Walter A. kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00041684 5 v./21/06/2023

-- -- --

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 03/2023

OBJETO: Adquisición de neumáticos.

FECHA DE APERTURA: 03 de julio de 2023 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.890.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00041738 3 v./21/06/2023

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE**Licitación Pública Nº 05/2023**

OBJETO: Contratar los servicios de una empresa para la ejecución de trabajos para la repavimentación y refuncionalización de la Avenida Juan Domingo Perón de la ciudad de Diamante-Entre Ríos"

APERTURA: Día, martes 25 de julio de 2.023 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Dirección de Obras Pública

Tel. 0343 – 498-2157 – Email – osm_diamante@hotmail.com.ar

carlosalbertogabrielpez@gmail.com - Ingeniero

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.834.805,00 (Pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco con 00/100).-

Juan Carlos Darrichon, presidente Municipal, Nelson J. Schlotahuer, secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado, Betiana Monesterolo, contadora Municipal.

F.C. 04-00041749 3 v./21/06/2023

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI****Licitación Pública Nº 013/2023 D.E.**

Decreto Nº 514/2023 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (un) hidroelevador sobre camión, nuevo, sin uso, el que será utilizado para obras públicas en general y en particular en los trabajos de instalación y mantenimiento de luminarias públicas.-

APERTURA: 04 de julio de 2023 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 15.000.000,00.- (Pesos Quince Millones con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Chajarí, 8 de junio de 2023 - Antonio Marcelo Borghesan, presidente Municipal, María Elisa Maoix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00041710 4 v./21/06/2023

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION**Licitación Pública Nº 09/2.023**

Decreto Nº 557/23 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 09/2.023 para la Adquisición de Indumentaria para el Personal Municipal de la ciudad de Federación, muda invierno y verano 2.023.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 06 de julio de 2.023, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintidós millones setecientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 22.799.000,00).-

INFORMES: Oficina de Licitaciones Tel. (03456) 481119 -int. 18.-
Federación, 12 de junio de 2023 – Ricardo D. Bravo, presidente Municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda.

F.C. 04-00041798 3 v./22/06/2023

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 014/2023 D.E.

Decreto Nº 535/2023 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en calles Santa Fe, Chaco y Mendoza entre Uruguay e Irigoyen de esta ciudad de Chajarí.-

APERTURA: 05 de julio de 2023 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.-Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.320,00 (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 8.320.000,00 (Pesos ocho millones trescientos veinte mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente Municipal, María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00041859 4 v./26/06/2023

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 37/2023

Decreto Nº 2336/2023

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo, destinada al personal municipal de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma pesos ocho millones quinientos sesenta y seis mil (\$ 8.566.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 7 de julio del año 2023 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 7 de julio del año 2023 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 14 de junio de 2023 - Alfonsina Rodríguez, Subsecretaria de Gobierno a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 04-00041894 2 v./22/06/2023

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 38/2023

Decreto Nº 2326/2023

OBJETO: Contratación del servicio de distribución y venta de productos alimenticios, que componen la tarjeta del Programa Nutrir llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, el cual alcanza a diferentes usuarios y usuarias en situación de vulnerabilidad alimentaria, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de junio del año 2023 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de junio del año 2023 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>
San José de Gualeguaychú, 14 de junio de 2023 - Alfonsina Rodríguez, Subsecretaria de Gobierno a/c
Secretaría de Gobierno.

F.C. 04-00041896 2 v./22/06/2023

LA PAZ**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA****Licitación Pública N° 12/2023**

Decreto 245/2023

OBJETO: Concesión para la Prestación de Servicios, y Realización de Obras en el Complejo Turístico
"SERRASALMUS" de la Ciudad de Santa Elena; Entre Ríos (Según Detalles del P.B.C.).-

VALOR PLIEGO: Sin cargo.-

APERTURA: 30/06/2023

HORA: 11.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Domingo D. Rossi, presidente Municipal, Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00041796 1 v./22/06/2023

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA****Licitación Pública N° 009/23**

Decreto N° 091/23 M.C.E.

OBJETO: Obra de "Cordón Cuneta y Badenes en Planta Urbana".

A)-MATERIALES Y MANO DE OBRA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.434.297,65.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 82.172,00

APERTURA DE OFERTAS: 04 de julio del 2023, a las 09:00 horas, en el Edificio Municipal. –

PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elia- sec.gob.coloniaelia@gmail.com. -Telf. 03442-493079 (de 8:00 a 12:00
horas). -

Colonia Elia- Junio de 2023 – Gabriel Barbará, intendente Municipal, Karina Alcaraz, secretaria de Gobierno y
Hacienda interino.

F.C. 04-00041804 2 v./21/06/2023

- - - - -

COMUNA ROCAMORA**Licitación Pública N° 01/2023**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 01/2023, dispuesto por Decreto N° 042/2023, con el objeto de adquirir
un tractor doble tracción de 120 a 130 HP Usado.

CONSULTAS E INFORMES: Oficina Comuna de Rocamora, Ruta Provincial N° 39 s/n, Rocamora, Entre Ríos,
desde el miércoles 21 de junio de 2023 hasta el día previsto para el acto de apertura de sobres. Teléfono: 03445 -
15416335 - comunarocamora@gmail.com.

ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: La adquisición de Pliegos será gratuita y se deberán solicitar al correo
electrónico: comunarocamora@gmail.com.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 (\$18.700.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas, Oficina Comuna de Rocamora, Ruta
Provincial N° 39 s/n, Rocamora, Entre Ríos, hasta la hora dispuesta para la apertura de las mismas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 09:00 horas del día miércoles 05 de julio de 2023 en la sede de la Comuna de
Rocamora.

Rocamora, 14 de junio de 2023 – Rubén Alberto Bonin, presidente Comunal.

F.C. 04-00041823 2 v./21/06/2023

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Pública N° 03/2023 – 2° Llamado**

OBJETO: “Polideportivo Municipal – I Etapa”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de julio de 2023 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.023.625,08.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 112.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, junio de 2023 – Hernán Molina Rearte, coordinador de Planificación.

F.C. 04-00041883 3 v./23/06/2023

PRORROGA DE LICITACION**FEDERACION****FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA- LÍNEA DE ACCIÓN “INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP”****MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL****Licitación Pública N° 08/2023**

Decreto N° 478/23 DE.

PRORROGA

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 08/2022, Proyecto de Integración Socio Urbana Destino: B° Cristo Obrero - ID 3661 / B° Camino del Cementerio – ID 3663 / Cristo Obrero Original ID 3661 Decreto PEN 880/21 / B° San Carlos (Quinta 137) – ID 5188- de la Localidad de Federación, provincia de Entre Ríos, obra de Red Eléctrica y Alumbrado Global, según pliego de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planilla de cómputos y planos anexos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A descargar de la página oficial de la Municipalidad de Federación www.federacion.gob.ar/licitaciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), el presente sellado se abona en Tesorería de la Municipalidad de Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos trece millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 55/100 (\$ 213.751.678,55), mes base: marzo 2023. Precio tope–

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación.

APERTURA: Será mediante acto público el día 11 de julio de 2023, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

CIERRE DE VENTA: 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.-

CONSULTAS DE PLIEGO LEGAL Y PLIEGO TÉCNICO: www.federacion.gob.ar/licitaciones

INFORMES TÉCNICOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 -Fax. 481419

Federación, Junio de 2023 – Ricardo D. Bravo, presidente Municipal, Soledad García, Sec. Gob. y Hacienda.

F.C. 04-00041755 3 v./21/06/2023

ASAMBLEAS**PARANA****SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social de calle Belgrano N° 668 de esta ciudad, el día jueves 13 de julio de 2023 a las 19:00 hs, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Apertura de la Asamblea y elección de sus autoridades;
- 2 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 3 – Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e informes de la Junta de Fiscalización por el ejercicio del año 2022;
- 4 – Elección de las autoridades sociales por finalización de mandatos;
- 5 – Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta respectiva.

NOTA: DE NUESTRO ESTATUTO

TITULO XI art. N° 31 – “Las Asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad mas uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la Convocatoria, la Asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare, teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Administradora y la Junta de Fiscalización el pleno. Por considerarse obligatoria la asistencia a las Asambleas por parte de los asociados, según art. 8° la no concurrencia a la misma será pasible de una carga de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual, por el término de una vez, a abonar al mes siguiente de la realización de la Asamblea”.

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente, Pedro L. Firpo, secretario.

F.C. 04-00041793 3 v./21/06/2023

-- -- --

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo Directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su sede social de calle Belgrano N° 668 de esta ciudad, el día jueves 13 de julio de 2023 a las 20:00 hs, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Apertura de la Asamblea y elección de sus autoridades;
- 2 – Informe situación y estado general de la Mutual;
- 3 – Consideración de la venta del edificio de la sede social, en Belgrano N° 668;
- 4– Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta respectiva.

NOTA: DE NUESTRO ESTATUTO

TITULO XI art. N° 31 – “Las Asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad mas uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la Convocatoria, la Asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare, teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Administradora y la Junta de Fiscalización el pleno. Por considerarse obligatoria la asistencia a las Asambleas por parte de los asociados, según art. 8° la no concurrencia a la misma será pasible de una carga de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual, por el término de una vez, a abonar al mes siguiente de la realización de la Asamblea”.

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente, Pedro L. Firpo, secretario.

F.C. 04-00041794 3 v./21/06/2023

CLUB DE CAMPO LAS COLINAS DEL TIMBO**Convocatoria a Asamblea de beneficiarios Fideicomiso de Administración Club de Campo las Colinas del Timbo CUIT 30 71520550 1**

Por medio de la presente se convoca a Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso de administración "Club de campo las Colinas del Timbo" CUIT 30 71520550 1 para el día 8 de julio de 2023 a las 16 hs en la casilla de palos de la Urbanización Club de Campo Las Colinas ubicado en calles Selva de Montiel y Lisandro de la torre (Hoy Salvetti 2743) de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos. El presente llamado se realiza siguiendo las previsiones del artículo 2059 del Código Civil y Comercial, así como el procedimiento previsto en la Cláusula Trece del contrato de fideicomiso de administración en su cláusula décimo tercera. La presente convocatoria se realiza frente a las circunstancias excepcionales que habilitan la vía como ser el vencimiento del mandato de los fiduciarios en el mes de diciembre de 2022, la falta de rendición de cuenta por parte de los fiduciarios con mandato vencido, el cierre de la cuenta corriente en el banco Santander y las renunciaciones de cinco fiduciarios designados en el mes de diciembre del 2020, esta situación obliga a la designación de nuevos fiduciarios por cese del mandato de los anteriores y la necesidad de continuar administrando el club de campo hasta la constitución como conjunto inmobiliario según las previsiones del nuevo código civil y comercial.

En razón de estas circunstancias totalmente excepcionales y siguiendo lo previsto en el contrato de fideicomiso es que convocamos a todos los beneficiarios a la asamblea a realizarse en el club de campo las colinas el día 8 de julio de 2023 a las 16 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de siete fiduciarios titulares y dos suplentes con mandato de dos años para que obren como administradores del fideicomiso conforme las previsiones contractuales.
2. Ratificar que la administración del club de campo las colinas de timbo seguirá bajo la modalidad fijada en el contrato de fideicomiso.
- 3- Ratificar o rescindir el contrato de comodato suscripto entre el fideicomiso de administración y la asociación civil club de campo las colinas con la sola finalidad de la promoción de la práctica deportiva de golf y de fútbol.
4. Solicitar a las fiduciarios anteriores rendición de cuentas y/o determinar las acciones a seguir por la falta a sus obligaciones.

Rodrigo García Girard, abogado.

F.C. 04-00041892 2 v./22/06/2023

-- -- --

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRERRIANA CRECIENDO JUNTOS**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término**

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Mutual Entrerriana creciendo juntos, Matrícula N° 335 ER, a Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día viernes 21 de julio de 2023 a las 13,00 horas, en el domicilio legal sito en la calle Cura Alvarez N° 574 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Consejo Directivo; el Inventario, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los Estados Contables y el Informe de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente a los ejercicios N° 7 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019; N° 8 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020; N° 9 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021 y el N° 10 iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.
- 4) Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (Asamblea fuera de término).
- 5) Consideración de los convenios suscriptos.
- 6) Consideración del valor de la cuota social.
- 7) Elección de los socios que integrarán el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato de las autoridades actuales.-

Rodríguez Ximena Yael, presidente.

F.C. 04-00041899 3 v./23/06/2023

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRERRIANA CRECIENDO JUNTOS**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación Mutual Entrerriana Creciendo Juntos, Matrícula N° 335 ER, a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 21 de julio de 2023 a las 16,00 horas, en el domicilio legal sito en la calle Cura Alvarez N° 574 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Reforma del Artículo 58° del Estatuto Social de la Mutual para cumplir con los requisitos de AFIP.-
Rodríguez Ximena Yael, presidente.

F.C. 04-00041915 3 v./23/06/2023

COLON**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE GENERAL RAMIREZ****Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de General Ramírez, convoca a sus asociados a la 32° Asamblea General Ordinaria – 8° Ejercicio Económico, que se realizará el día 20 de julio de 2023, a las 10 horas, en su local sito en Colón N° 98, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1-Homenaje a los socios fallecidos
 - 2-Elección de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta que se celebre, juntamente con la Sra. Presidenta y Secretaria de la Comisión Directiva.-
 - 3-Lectura y consideración del Acta anterior.-
 - 4-Lectura y consideración de la Memoria Anual del 8° Ejercicio.-
 - 5-Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del 8° Ejercicio.-
 - 6-Lectura del informe del Revisor de Cuentas.-
 - 7-Elección de la nueva Comisión Directiva, conforme las listas presentadas hasta el 14 de julio de 2023.-
- Nota: El quórum se tendrá a la hora fijada, conforme lo establece el Estatuto en su Artículo 44°)
María Ester Codrino, presidente, Mabel Bauer, secretaria.

F.C. 04-00041912 1 v./21/06/2023

CONCORDIA**CLUB DEL ESTE SA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a los Señores Accionistas de CLUB DEL ESTE S.A. CUIT 30-64542160-0 (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de julio de 2.023 en el horario de 11.00 horas, en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina. Para el caso de no estar presente la mayoría necesaria para llevar adelante la asamblea, se procederá a efectuar la segunda convocatoria, la cual será el día 08 de Julio de 2.023 a las 12.00 horas en la sede social de calle Alberdi N° 30 de la localidad de Concordia, Entre Ríos, Argentina para considerar el siguiente orden del día:

1. Aprobación para convocar esta Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Evaluación del directorio en su gestión, designación y composición del nuevo directorio.
3. Evaluar y aprobar el balance general, estado de resultado, memoria anual, informe del síndico de los ejercicios finalizados el 30 de abril del 2020, 30 de abril del 2021, 30 de abril del 2022 respectivamente; los que se encontraran a disposición para su evaluación en la sede de la empresa.
4. Determinar la necesidad de que algún director desempeñe tareas técnicas administrativas.
5. Elección del síndico.
6. Determinación de los honorarios de la sindicatura.
7. Informe presentado por el presidente del Directorio sobre la situación de la empresa desde el periodo de pandemia y emergencia sanitaria. A la fecha.

Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen.

Juan J. Cosentino, presidente, Edgardo C. Revello Flores, vicepresidente.

F.C. 04-00041784 5 v./23/06/2023

-- -- --

ASOCIACION CIVIL MERENDERO COMEDOR CULTURAL Y DEPORTIVA LOS EUCALIPTOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Estatutos convocase a los Socios de Asociación Civil Merendero Comedor Cultural y Deportiva Los Eucaliptos, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 12 de julio de 2023, a las 20:00 horas. En su local de calle Rca. Argentina Centro y Cortada 58, de la Ciudad de Concordia – Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Punto N° 3: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los Socios en condiciones electorales.

No habiendo número reglamentario, se sesionará una hora después con el número de socios que hubiere presentes.

Gabriel Jorge Luis Gómez, presidente, Vanesa Beatriz González Mendoza, secretaria.

F.C. 04-00041854 1 v./21/06/2023

-- -- --

ASOCIACION CIVIL LA GLORIOSA

Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Art. N° 24 la Asociación Civil La Gloriosa convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su Sede Social, sita en calle Santa María de Oro 128 de nuestra ciudad, el día 10 de julio de 2022 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2021.

2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31-12-2021.

3) Designación de 2 (dos) Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Art. N° 25: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Wilfredo Angel Moledo, presidente, María Flavia Tribulatti, secretario.

F.C. 04-00041897 1 v./21/06/2023

FEDERAL

CLUB ATLÉTICO FERROCARRIL DEL ESTADO

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Ferrocarril del Estado de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 04 de julio del corriente año, a las 21:00hs., en la sede del club, sito en 12 de Octubre y Almirante Brown de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Consideración de los motivos del llamado tardía a la Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2.020.

4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2.021.

- 5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2.022.
 - 6) Elección de once miembros titulares y cinco suplentes para formar la nueva Comisión Directiva y dos miembros para constituir la nueva Comisión Revisora de Cuentas.
 - 7) Elección de tres socios para realizar el escrutinio y recuento de votos.
 - 8) Elección de dos socios para que firmen el correspondiente acta.
- Néstor Osvaldo V, presidente, Marcelo Daniel Verón, secretario.

F.C. 04-00041914 3 v./23/06/2023

LA PAZ**ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "AGUAPEY"****Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de Lucro "AGUAPEY" Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio 2023 a las 10,00 hs, en el domicilio de 3 de Febrero 1564 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Elección de dos asociados presentes para suscribir el Acta respectiva.
 - 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informes de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.
 - 4°) Elección por un año de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.
- La Paz, 30 de mayo de 2023 - Marusich Alejandra, presidente, Agout Silvia N., secretaria.

F.C. 04-00041856 1 v./21/06/2023

TALA**CLUB ATLETICO ROSARIO TALA****Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria**

De acuerdo a los arts. 21 inc. c) y 35 del estatuto, se convoca a los socios del Club Atlético Rosario Tala a Asamblea Gral Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del club, 9 de Julio 372 de ésta ciudad, el próximo 25 de julio de 2023 a las 21,00 hs., con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.-
 - 2) Lectura y aprobación de memoria y balance correspondientes al ejercicio 2021.-
 - 3) Lectura y aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio 2022.-
 - 4) Renovación total de Comisión Directiva para período 2023/2025.-
 - 5) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta junto al Presidente y al Secretario.-
- Secretaría, junio de 2023 – Samuel Rojkin, presidente, Matías Alejandro Asmus, secretario.

F.C. 04-00041908 3 v./23/06/2023

URUGUAY**AUTO CLUB DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de fecha 24/05/23, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27/06/23 a las 20.30 hs. en la sede social ubicada en el Autódromo de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado y gastos correspondientes al Ejercicio iniciado el 01/02/2022 finalizado el día 31/01/2023.
3. Lectura y Tratamiento de informe de la Comisión Revisora de cuentas.

4. Tratamiento de Listado de Comisión Directiva y su renovación.
5. Renovación y Elección del 50% Comisión Directiva para los siguientes cargos: Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Pro-Secretario y 1 Vocal suplente.
Javier José Abelando, presidente, Osvaldo Héctor Barzotti, secretario.

F.C. 04-00041831 3 v./22/06/2023

COMUNICADOS**PARANA****INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL DE ENTRE RIOS****Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Inversiones Privadas o Mixtas en el Sistema Portuario Provincial de Entre Ríos**

El Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, convoca a la presentación de proyectos de inversión y explotación, privadas o mixtas, para fortalecer la infraestructura portuaria en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, con el fin de desarrollar, adecuar y proyectar el mejoramiento de sistemas integrales que contribuyan al desarrollo de instalaciones y logística requeridas para el fortalecimiento portuario. (Expte. N° 2702015 y agregados).

PUERTOS PUBLICOS COMERCIALES

La Paz, Diamante, Ibicuy, Concepción del Uruguay

PUERTOS COMERCIALES PRIVADOS

Proyectos de inversión para zonas costeras con potencial de desarrollo portuario en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

PUERTOS PUBLICOS RECREATIVOS Y TURÍSTICOS

+ Costa del Río Paraná: Puerto Hernandarias, Puerto Pueblo Brugo, Puerto Curtiembre, Puerto Villa Urquiza, Puerto de Paraná, Ex atracadero de Balsas, Puerto Bajada Grande, Puerto de Victoria.

+ Costa Río Gualaguay: Puerto Ruíz

+ Costa del Río Uruguay: Puerto de Concordia, Puerto Yerúa, Puerto de Colón, Puerto de Gualaguaychú.

Se prorroga el plazo del llamado abierto a inversiones, hasta el 30 de junio de 2023.

Los interesados deberán presentar los proyectos en las oficinas del Instituto Portuario Provincial Entre Ríos. Urquiza 1023 – Paraná – Entre Ríos, en el horario de 8 a 12 hs. +54 343 4316 435/37 - Correo-e: ipper@entrerios.gov.ar

Hugo A. Ballay, Ministro de Economía, hacienda y Finanzas.

F. 05-00001816 5 v./26/06/2023

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIO INOCENCIO**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. González Mario Inocencio DNI: 18.304.499, quien falleciera en la localidad de Diamante, Departamento homónimo, el 01 de julio de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2849751 – “Guilleron Andrea Carina DNI 22165974.-Sol. Pago de Haberes Caídos de Su Difunto Esposo Sr. González Mario Inocencio.

Paraná, 6 de junio de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

S.C-00016061 5 v./23/06/2023

GUALEGUAY**a quien o quienes se consideren con derecho al bien inmueble**

La Municipalidad de Gualeguay, Departamento Gualeguay, cita y emplaza por el término de quince (15) días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.320 y Ordenanza Municipal N° 173/77, a quien o quienes se consideren con derechos y lo acrediten sobre el Inmueble urbano ubicado en el Departamento Gualeguay, Ejido de Gualeguay, Segunda Sección Quintas, Parque Int. Pezzutti, sobre calle Sin Nombre S/N° - Boulevard de Acceso al Balneario Municipal que, según Plano de Mensura N° 36.315 (practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari en fecha 9 de agosto de 2018), consta de una superficie de Diez Mil Seiscientos Cuarenta Y Nueve Metros Cuadrados (10.649,00 m2), con los siguientes límites y linderos a saber: Norte: Municipalidad de Gualeguay (Lote N° 80 – Parque Int. Pezzutti) - Oeste: Calle Pública (cont. Bv. Barroetaveña) - Sur: Municipalidad de Gualeguay (Lote N° 78, Plano N° 20.601 - Parque Int. Pezzutti) - Este: Municipalidad de Gualeguay (Lote N° 80 - Parque Int. Pezzutti); vencido el plazo se procederá conforme lo dispuesto por el Art.2º) de la Ley N° 24.320.

El auto que ordena el presente dice: “Decreto N° 659/23, Gualeguay, 04 de mayo de 2023... Art.2º) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en Diario o Emisora Local, citando y emplazando por el término de quince (15) días - que se contará a partir de la última publicación que se efectuará por tres (3) veces-, a quien o quienes se consideren con derecho al bien inmueble de referencia.- (Texto según Decreto N° 721/23 de fecha 17 de mayo de 2023).-

Gualeguay, 02 de junio de 2023 - Verónica Berisso, presidente Municipalidad.

F.C. 04-00041815 3 v./22/06/2023

REMATES**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES**

Departamento de Federación

Subasta Pública N° 03/2023

Decreto N° 58/2023

OBJETO: Venta de los siguientes bienes:

-Cargadora Frontal con Retroexcavadora Marca XCMG, Modelo XT 864 – Origen china, chasis N° 1207J008 Motor N° Y12059768.-Precio Base cuatro millones quinientos (\$ 4.500.000,00)

-Cargadora Frontal y Retroexcavadora Marca Case, Modelo 580 H, Motor: N° LD 8819.B.416645X / Nuevo Motor: 12D051.- Precio Base cuatro millones trescientos (\$ 4.300.000,00)

“Los Conquistadores- Dpto. Federación E.R.”.-

Los Bienes serán exhibidos en las instalaciones de la municipalidad de Los Conquistadores del Lunes 3 al jueves 6 de julio de 2023, en el horario de 07:00 a 12:30 Horas.

APERTURA DE SOBRES: 7 De julio de 2023, a las 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: De los Rodados es de Pesos ocho Millones ochocientos (\$ 8.800.000,00).-

FORMAS DE PAGOS: Efectivo o transferencia bancaria Martillero Público: Sr. Juan Simón Giménez- Mat.1272-CUIL: 20-37.563.432-6 Cel.3456 - 402279

LUGAR: Salón Cultural Municipal, sito en calle Urquiza entre las calles Rafael Besada y H. Irigoyen de esta Localidad.-

Cel.: 03458-15658083

E-mail: municonquis@hotmail.com

www.conquistadores.gob.ar

Los Conquistadores 13 de junio de 2023 – Johana P. Cardozo, secretaria de Gobierno, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00041903 2 v./22/06/2023

NOTIFICACIONES**PARANA**

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el art. 67° de la Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al señor Arreguin Alberto, Legajo N° 7344; dependiente de la Dirección de Limpieza y Saneamiento, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. 13456/2020-2422-2, Decreto N° 1579/2020 del D.E.M., fecha 30 de setiembre de 2020, por el cual Decreta: Artículo N° 1° Dispónese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto 1579 con fecha del día 30 de setiembre de 2020, contra el Agente Arreguin Alberto, Legajo 7344, conforme a las razones expuestas en los considerados precedente”.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Juan Domingo Cabrera – Director de Sumarios Administrativos. Municipalidad de Paraná.

F. 05-00001817 3 v./23/06/2023

DESIGNACION DE GERENTE**FEDERACION****ROMPAL S.R.L.**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se reúne la totalidad de los socios de “ROMPAL S.R.L.”, señores JOSE LUIS DOS REIZ, Matrícula Individual N° 28.196.084, CUIT 23-28196084-9, soltero, comerciante, nacido el 31 de octubre de 1980, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 3650 de Chajarí, Departamento Federación; y, ROMINA SOLEDAD VIERO, Matrícula Individual N° 33.354.166, CUIL 27-33354166-7, soltera, nacida el 17 de octubre de 1987, domiciliada en Roque Sáenz Peña N° 3650 de Chajarí; ambos argentinos, nativos, mayores de edad, hábiles, quienes Resuelven por unanimidad designar Gerente de la sociedad que integran al señor JOSE LUIS DOS REIZ, Matrícula Individual N° 28.196.084, CUIT 23-28196084-9, soltero, comerciante, nacido el 31 de octubre de 1980, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 3650 de Chajarí. No siendo para más se da por finalizada la reunión en el domicilio de la sociedad, firmando la totalidad de los socios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de abril de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00041888 1 v./21/06/2023

DESIGNACION DE DIRECTORIO**PARANA****INFADER SA**

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los diez días del mes de agosto del año 2022, se reúnen en su sede social de calle San Martín 918 de esta ciudad, los socios de INFADER S.A. Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), representado en este acto por su Presidente, Dr. Tomas Germán Proske e Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S.), representado en este acto por su Presidente, Cr. Silvio Orestes VIVAS, quienes, encontrándose asimismo presentes los Directores Dr. Federico Fornari, Dr. Julián Jozami y Cr. Adolfo Wolter, han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2022 lo siguiente:

a) Consideración de la renuncia presentada por la directora titular Sra. Lic. Sonia Mabel Velázquez. Al respecto del presente punto, la Asamblea resuelve por unanimidad aceptar la renuncia presentada por la Sra. Lic. Sonia M.

Velázquez a su cargo de Director Titular de la Sociedad. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de votos.

b) Elección de Tres Directores Titulares y Un Suplente: Toma la palabra el Cr. Vivas y propone como Directores Titulares al Dr. Tomás Germán Proske DNI N° 25.835.121 con domicilio en calle el Sauco y Ubajay de la ciudad de Paraná, al Dr. Guillermo Federico Fornari DNI N° 22.763.678 domiciliado en calle Mendoza N° 260 de la ciudad de Paraná y el Dr. Julián Jozami DNI N° 34.163.655 domiciliado en calle Buenos Aires N° 452, 14° de la ciudad de Paraná y Director Suplente al Cr. Adolfo Wolter DNI N° 25.961.684 domiciliado en calle Racedo N° 25 de la ciudad de Paraná. El Cr. Vivas propone como Presidente al Director Dr. Tomás Germán Proske, Vicepresidente al Dr. Guillermo Fornari, tercer director al Dr. Julián Jozami y Director Suplente al Cr. Adolfo Wolter. No habiendo objeciones para ninguno de los casos, por entender que reúnen las condiciones de idoneidad y experiencia para propiciar dichos cargos, se aprueba este punto en forma unánime.

c) Aceptación de la Distribución de los Cargos de los Directores: Todos los cuales presentes desde el inicio del acto, aceptan los cargos conferidos, suscribiendo la presente en signo de conformidad. Todos los cargos expresados han sido designados por la asamblea en unanimidad, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 2 ejercicio/s.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de junio de 2023 – Vanina R. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00041860 1 v./21/06/2023

CONTRATOS

FEDERACION

ROMPAL S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Socios: JOSE LUIS DOS REIZ, Matrícula Individual N° 28.196.084, CUIT 23-28196084-9, soltero, comerciante, nacido el 31 de octubre de 1980, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 3650 de Chajarí, Departamento Federación; y, ROMINA SOLEDAD VIERO, Matrícula Individual N° 33.354.166, CUIL 27-33354166-7, soltera, nacida el 17 de octubre de 1987, domiciliada en Roque Sáenz Peña N° 3650 de Chajarí; ambos argentinos, nativos, mayores de edad, hábiles.

2. Fecha de Constitución: 12 de enero de 2.023.-

3. Domicilio de la Sociedad: Roque Sáenz Peña N° 3650 de Chajarí, Departamento Federación

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, pudiendo tomar representaciones, comisiones, consignaciones o distribuciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercialización y compra venta al por mayor y menor de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación de tierras áridas y semiáridas; elaboración e industrialización primaria de dichos productos y de sus derivados; importarlos y exportarlos; transporte y fletes de madera y otras mercaderías u otros productos; podrá efectuar importaciones de mercaderías requeridas para ser utilizadas en la producción de los bienes o servicios a exportar; b) Brindar servicios de diagnóstico, mantenimiento, ensamblaje, reparación, adaptación y alteración de vehículos, motocicletas, camiones, tracto camiones, equipos agrícolas, equipos de construcción y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos en general; y mantenimiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, equipos industriales y motores en general; c) Transporte Nacional e Internacional; mediante la prestación propia y/o a terceros con fines lucrativos, de servicios de transporte en el territorio nacional e internacional de cargas generales, sustancias y bienes muebles en general, por vía terrestre o marítimas, propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado nacional, o de los Estados Extranjeros y empresas o sujetos extranjeros, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y sujeto a las autorizaciones de las autoridades competentes.- Para la realización del objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para

realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social, en forma amplia y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos y de los intereses sociales.-

5. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

6. Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por Mil (1.000) cuotas de Pesos ochocientos (\$ 800) cada una, suscripto íntegramente de la siguiente manera: José Luis DOS REIS Quinientas (500) cuotas por un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-); y, Romina Soledad VIERO Quinientas (500) cuotas por un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-).

7. Órgano de administración: Gerente Sr. José Luis Dos Reiz

8. Organización de la Representación Legal: Gerente Sr. José Luis Dos Reiz

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de abril de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00041890 1 v./21/06/2023



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Viceregistradora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio
de Economía,
Hacienda y Finanzas**

**Secretaría General
de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Diputados
Año 2023
11085, 11086

DECRETOS

Gobernación
Año 2023
137, 138, 150, 151, 159. 164, 165, 166,
167, 168, 191

Ministerio de Gobierno y Justicia
85, 86, 87, 88

Ministerio de Planeamiento Infraestructura
y Servicios
55, 58, 62, 70, 71

er
entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.

